

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA A&B
ASESORES COMERCIALES EIRL - EJERCICIO ECONÓMICO
2020-2022”**

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR

PABLO CESAR BRICEÑO BARRETO

ASESOR

MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: AUDITORÍA TRIBUTARIA

Callao – 2024

PERÚ

INFORMACIÓN BÁSICA

FACULTAD	: CIENCIAS CONTABLES
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
TÍTULO	: LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL - EJERCICIO ECONÓMICO 2020-2022
AUTOR	: PABLO CESAR BRICEÑO BARRETO
ASESOR	: Mg. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ
LUGAR DE EJECUCIÓN	: SAN MARTIN DE PORRES
UNIDAD DE ANÁLISIS	: EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL
TIPO DE INVESTIGACIÓN	: APLICADO / CUANTITATIVO.
TEMA OCDE	: CIENCIAS SOCIALES

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO:

Dra. Lucy Emilia Torres Carrera.	PRESIDENTE
Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata.	SECRETARIO
Mg. Luis Enrique Verástegui Mattos	VOCAL
Mg. Efraín Pablo De La Cruz Gaona	MIEMBRO SUPLENTE
ASESOR: Mg. Wilmer Arturo Vilela Jiménez	

N° de Libro:	1
N° de Folio:	87
N° de Acta:	N° 003-2024/JE/FCC/UNAC
Fecha de Aprobación:	16 de febrero de 2024
Resolución de Sustentación:	N° 002-2024-DFCC
Fecha de Resolución:	04 de enero de 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
JURADO DE SUSTENTACIÓN

ACTA N° 003-2024/JE/FCC/UNAC
DE SUSTENTACIÓN DE TESIS SIN CICLO DE TESIS PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO
LIBRO N° 1 FOLIO N° 87

A los 16 días del mes de febrero del año 2024, siendo las 11:00 horas, se reunieron en el auditorio del 4° piso de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAC, el **JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS SIN CICLO DE TESIS** para la obtención del **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** conformado por los siguientes docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

DRA. LUCY EMILIA TORRES CARRERA	Presidenta
DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA	Secretario
MG. LUIS ENRIQUE VERÁSTEGUI MATTOS	Vocal
MG. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA	Miembro Suplente
MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ	Asesor

El Jurado de sustentación de Tesis, fue designado con Resolución de Decanato N° 002-2024-DFCC, de fecha 04 de enero de 2024.

Se dio inicio al acto de sustentación de la tesis del Bachiller **BRICEÑO BARRETO PABLO CÉSAR**, quienes habiendo cumplido con los requisitos para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**, sustentan la tesis titulada **“LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL - EJERCICIO ECONOMICO 2020 – 2022”**, cumpliendo con la sustentación en acto público.

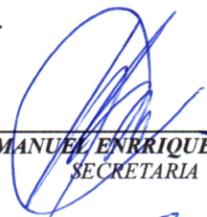
Con el quórum reglamentario de ley, se dio inicio a la sustentación de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

Dar por... APROBADO.....(APROBADO/DESAPROBADO) con la escala de calificación cualitativa... BUENO..... (BUENO /MALO) y la calificación cuantitativa..... 15.....(NÚMERO), con () observación o sin () observación, la presente Tesis, conforme a lo dispuesto en el Art. 24 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU del 15 de Junio del 2023.

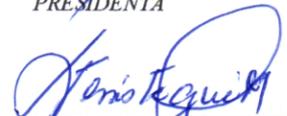
Se dio por cerrada la sesión a las... 12:05... horas del día 16 de febrero de 2024.



DRA. LUCY EMILIA TORRES CARRERA
PRESIDENTA



DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA
SECRETARIA



MG. LUIS ENRIQUE VERÁSTEGUI MATTOS
VOCAL



MG. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA
MIEMBRO SUPLENTE



MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
JURADO DE SUSTENTACIÓN

**DICTAMEN COLEGIADO N° 003-2024/JE/FCC/UNAC DE LA SUSTENTACIÓN
DE TESIS SIN CICLO DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
(LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)**

TESIS TITULADA:

**“LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN
LA EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL - EJERCICIO ECONOMICO 2020 –
2022”**

AUTOR:

BRICEÑO BARRETO PABLO CÉSAR

Visto el documento presentado por el autor de la tesis, y realizada la evaluación del Levantamiento de las Observaciones, los miembros del Jurado Evaluador de la sustentación sin ciclo de tesis, designados con Resolución de Decanato N° 002-2024-DFCC, de fecha 04 de enero de 2024, **DICTAMINAN POR UNANIMIDAD LA CONFORMIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, por lo que el Bachiller queda **EXPEDITO** para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 01 de marzo de 2024.

DRA. LUCY EMILIA TORRES CARRERA
PRESIDENTA

DR. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA
SECRETARIO

MG. LUIS ENRIQUE VERÁSTEGUI MATTOS
VOCAL

MG. EFRAÍN PABLO DE LA CRUZ GAONA
MIEMBRO SUPLENTE



Archivo 1. 1A. Briceño Barreto Pablo César. Titulo. 2024.doc

26%
Textos sospechosos

25% Similitudes
2% similitudes entre comillas
0% entre las fuentes mencionadas

< 1% Idiomas no reconocidos

Nombre del documento: Archivo 1. 1A. Briceño Barreto Pablo César. Titulo. 2024.doc.docx ID del documento: 328d4308101167aa27ba58d4a06a6d15c6c94012 Tamaño del documento original: 5,09 MB	Depositante: FCC PREGRADO UNIDAD DE INVESTIGACION Fecha de depósito: 13/2/2024 Tipo de carga: interface fecha de fin de análisis: 13/2/2024	Número de palabras: 16.689 Número de caracteres: 110.258
--	--	---

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	Documento de otro usuario #0e1c02 El documento proviene de otro grupo 136 fuentes similares	5%		Palabras idénticas: 5% (858 palabras)
2	repositorio.uncp.edu.pe https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/1624/TESIS_AUDITORIA_TRIBUTARIA... 110 fuentes similares	4%		Palabras idénticas: 4% (608 palabras)
3	mriuc.bc.uc.edu.ve http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/4900/warreaza.pdf?sequence=1 32 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (570 palabras)
4	200.62.226.186 http://200.62.226.186/bitstream/20.500.12759/122/1/BURGOS_CRUZ_ALEXIS_AUDITORIA_TRIBUTAR... 83 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (589 palabras)
5	core.ac.uk https://core.ac.uk/download/pdf/249337766.pdf 73 fuentes similares	3%		Palabras idénticas: 3% (582 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.uladech.edu.pe https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/20.500.13032/29372/1/AUDITORIA_GESTION_ATAO_M...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (40 palabras)
2	repositorio.uta.edu.ec https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/20414/1/T2438i.pdf	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (39 palabras)
3	Documento de otro usuario #a4e8de El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (38 palabras)
4	repositorio.uladech.edu.pe http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/20.500.13032/23628/1/CULTURA_TRIBUTARIA_MICROE...	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (40 palabras)
5	Documento de otro usuario #e4f33b El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (20 palabras)

Fuentes ignoradas Estas fuentes han sido retiradas del cálculo del porcentaje de similitud por el propietario del documento.

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	repositorio.unac.edu.pe http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/20.500.12952/3267/1/Bernal_apaestegui_titulo_contador_2...	27%		Palabras idénticas: 27% (4667 palabras)
2	repositorio.unac.edu.pe https://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/3267/Bernal_apaestegui_titulo_conta...	27%		Palabras idénticas: 27% (4667 palabras)

Dedicatoria

A mi hija Antonella Briceño quién ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en la vida y poder llegar a ser un ejemplo para ella

A mi madre Yolanda Barreto y mi padre Joaquín Briceño, que han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores lo cual me ha ayudado a seguir adelante en los momentos difíciles.

A mi esposa Juliana Bellodas por su apoyo y motivación para lograr mi meta y por estar pendiente de nuestra familia.

A mis hermanos y sobrinos que forman una parte importante en mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por protegerme durante todo mi camino y darme fuerzas para superar obstáculos y dificultades a lo largo de toda mi vida.

A todas las personas que de una y otra forma me apoyaron en la realización de este trabajo.

ÍNDICE

ÍNDICE	8
ÍNDICE DE TABLAS	11
ÍNDICE DE FIGURAS.....	14
RESUMEN.....	16
ABSTRACT	17
INTRODUCCIÓN	18
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	19
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	19
1.2 Formulación del Problema.....	22
1.2.1 Problema General.....	22
1.2.2 Problemas Específicos	22
1.3 Objetivos.....	22
1.3.1 Objetivo General	22
1.3.2 Objetivos Específicos	22
1.4 Justificación	23
1.5 Delimitantes de la investigación	24
II. MARCO TEÓRICO	25
2.1. Antecedentes.....	25
2.1.1. Antecedentes Internacionales	25
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	27
2.2. Bases Teóricas	29
2.2.1. Definición de Auditoría.....	29
2.2.2. Obligaciones Tributarias.....	30
2.3. Marco Conceptual.....	31
2.3.1. Tipos de Riesgo en Auditoría	31
2.3.2. El Trabajo de Auditoría	31
2.3.3. Obligación Tributaria	32
2.4. Definición de Términos Básicos	34
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	37
3.1. Hipótesis.....	37

3.2.	Definición Conceptual de las Variables	37
3.2.1.	Operacionalización de Variables	38
IV.	METODOLOGÍA DEL PROYECTO.....	39
4.1.	Diseño Metodológico	39
4.2.	Método de Investigación	40
4.3.	Población y Muestra	40
	Población	40
4.4.	Lugar de estudio y Periodo de desarrollo.....	41
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de información	41
4.5.1.	Técnicas.....	41
4.5.2.	Instrumentos	42
4.6.	Análisis y Procesamiento de datos	42
4.6.1.	Análisis de datos	42
4.6.2.	Procesamiento de datos.....	42
4.7.	Aspectos Éticos en Investigación.....	43
V.	RESULTADOS.....	44
5.1.	Resultados Descriptivos.....	44
5.2.	Resultados Inferenciales.....	76
5.3.	Otro Tipo de Resultados Estadísticos	79
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	89
6.1.	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados ..	89
6.2.	Contrastación de los resultados con otros estudios similares	92
6.3.	Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes	93
VII.	CONCLUSIONES.....	94
VIII.	RECOMENDACIONES	95
IX.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	96
	Anexo 1. Matriz de Consistencia.....	100
	Anexo 2: Consentimiento Informado.....	101
	Anexo 3: Detalle de compras sin bancarización de la empresa A&B	
	Asesores Comerciales EIRL periodo mayo - 2021	102
	Anexo 4: Periodo tributario septiembre y noviembre 2022, facturas que no se realizaron las detracciones por lo cual no dan derecho a deducir	

gastos, costos o créditos.....	103
Anexo 5: Con referencia a las compras al 31 de diciembre 2021	104
Anexo 6: Multa por pagar - Infracciones	105
Anexo 7: Multa por pagar - Renta.....	107
Anexo 8: Papeles de Trabajo de Auditoría Tributaria Preventiva	108
Anexo 10. Ficha RUC.....	117
Anexo 11: Juicio de Expertos	119
Anexo 12: Estados Financieros de la Empresa Periodo 2021	122
Anexo 13. Base de datos de la encuesta.....	124

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Operacionalización de Variables	38
Tabla 2.	Conoce usted la importancia de la auditoria tributaria preventiva ...	44
Tabla 3.	Contribuyen los objetivos de la auditoria tributaria a formular una mejora en relación a las obligaciones tributarias.	45
Tabla 4.	Se evalúa periódicamente minimizar infracciones	466
Tabla 5.	Cree usted que la empresa deberla tener controles permanentes.	477
Tabla 6.	Está de acuerdo la Dirección General de la empresa con los planes y objetivos del departamento de administración tributaria.	488
Tabla 7.	Existe una adecuada comunicación entre las sub gerencias de la Gerencia de Administración Tributaria para una mejor gestión de procesos.	499
Tabla 8.	La Gerencia de la empresa, mantiene informado a los señores contribuyentes sobre los aspectos más predominantes, en relación al proceso de recaudación de los impuestos.....	50
Tabla 9.	Se han considerado la adecuación, claridad y oportunidad del plan anual de auditoría	511
Tabla 10.	Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa	52
Tabla 11.	Existe una guía del plan anual de auditoria tributaria preventiva ..	533
Tabla 12.	Existe aprobación del personal autorizado para la existencia de un plan anual de auditoría	544
Tabla 13.	Se han aplicado las normas tributarias en el cálculo de los impuestos.....	555
Tabla 14.	Se pueden realizar cabios en la empresa para minimizar las contingencias tributarias.....	56
Tabla 15.	Existe un control en el orden (correlativo y cronológico) de las declaraciones juradas de los contribuyentes	57
Tabla 16.	Es optimo el nivel tecnológico e informativo de la Gerencia de empresa	58

Tabla 17.	Existen manuales de procedimientos que establezcan las gestiones a seguir para minimizar infracciones	59
Tabla 18.	La Gerencia tiene relaciones interinstitucionales con otros organismos de la administración pública, para el logro de objetivos para la mejora del proceso de control de impuestos	6060
Tabla 19.	Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de su empresa	611
Tabla 20.	Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa	62
Tabla 21.	Los libros contables del año 2022 tienen inconsistencias.....	63
Tabla 22.	Los libros contables del año 2022 se encuentran cerrados al 31 de diciembre	644
Tabla 23.	Existe un control en el orden (Correlativo y cronológico) de emisión de las facturas y boletas de venta	65
Tabla 24.	Se incluye toda la información sobre el crédito fiscal	66
Tabla 25.	Se actualiza con frecuencia los gastos deducibles	677
Tabla 26.	La Gerencia tiene algún manejo de procedimientos de control interno del proceso de auditoria	68
Tabla 27.	Considera usted que los gastos incurridos se han deducido considerando la ley del impuesto a la renta.....	69
Tabla 28.	La Gerencia establece relaciones intrainstitucionales, con las subgerencias de presupuesto, tesorería y contabilidad con la finalidad de mejorar el proceso de declaraciones ante SUNAT	70
Tabla 29.	Existe relación entre las compras de la empresa con la actividad que realiza	71
Tabla 30.	La empresa actualmente tiene alguna sanción o multa por alguna infracción realizada	72
Tabla 31.	Es significativo en materia monetaria los ingresos por compras para la empresa	73
Tabla 32.	Cree usted que la empresa debería tener una fiscalización de SUNAT.....	74
Tabla 33.	Existe un personal encargado en el registro de Ingresos y Gastos	75
Tabla 34.	Síntesis análisis de datos	76

Tabla 35.	Análisis estadístico de fiabilidad	76
Tabla 36.	Pruebas de Chi-Cuadrado	77
Tabla 37.	Pruebas de Chi-Cuadrado	78
Tabla 38.	Pruebas de Chi-Cuadrado	79
Tabla 39.	Pagos cuenta del impuesto renta	80
Tabla 40.	Compras que no dan derecho al crédito fiscal Mayo	81
Tabla 41.	Compras que no dan derecho al crédito fiscal Setiembre y Noviembre.....	82
Tabla 42.	Base imponible de las compras para el cálculo del crédito fiscal....	83
Tabla 43.	Con mención al uso del crédito fiscal	84
Tabla 44.	Compras hasta el 31 de diciembre de 2022	84
Tabla 45.	Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV mayo-2022	85
Tabla 46.	Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV septiembre -2022	85
Tabla 47.	Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV noviembre -2022	85
Tabla 48.	Calculo total de multa de IGV por tributo omitido.....	86
Tabla 49.	Cálculo de Multa por Infracción para renta anual 2022 de Gastos no Deducibles imponible de anexo 5.....	86
Tabla 50.	El cálculo de la renta anual omitida	87
Tabla 51.	El cálculo de la multa de renta anual omitida	87
Tabla 52.	Multa por no presentar libros electrónicos	87
Tabla 53.	Tabla Infracciones halladas en la documentación en el proceso de la auditoría tributaria preventiva	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Conoce usted la importancia de la auditoria tributaria preventiva	44
Figura 2. Contribuyen los objetivos de la auditoria tributaria a formular una mejora en relación a las obligaciones tributarias.....	45
Figura 3. Se evalúa periódicamente minimizar infracciones	46
Figura 4. Cree usted que la empresa deberla tener controles permanentes.....	47
Figura 5. Está de acuerdo la Dirección General de la empresa con los planes y objetivos del departamento de administración tributaria	48
Figura 6. Existe una adecuada comunicación entre las sub gerencias de la Gerencia de Administración Tributaria para una mejor gestión de procesos.....	49
Figura 7. La Gerencia de la empresa, mantiene informado a los contribuyentes sobre los aspectos más predominantes, en relación al proceso de recaudación de los impuestos.....	50
Figura 8. Se han considerado la adecuación, claridad y oportunidad del plan anual de auditoría.....	51
Figura 9. Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa.....	52
Figura 10. Existe una guía del plan anual de auditoria tributaria preventiva	53
Figura 11. Existe aprobación del personal autorizado para la existencia de un plan anual de auditoría.....	54
Figura 12. Se han aplicado las normas tributarias en el cálculo de los impuestos.....	55
Figura 13. Se pueden realizar cabios en la empresa para minimizar las contingencias tributarias	56
Figura 14. Existe un control en el orden (correlativo y cronológico) de las declaraciones juradas de los contribuyentes	57
Figura 15. Es optimo el nivel tecnológico e informativo de la Gerencia de empresa ...	58
Figura 16. Existen manuales de procedimientos que establezcan las gestiones a seguir para minimizar infracciones	59
Figura 17. La Gerencia tiene relaciones interinstitucionales con otros organismos de la administración pública, para el logro de objetivos para la mejora del proceso de control de impuestos	60
Figura 18. Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de su empresa	61
Figura 19. Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa.....	62
Figura 20. Los libros contables del año 2022 tienen inconsistencias	63

Figura 21. Los libros contables del año 2022 se encuentran cerrados al 31 de diciembre	64
Figura 22. Existe un control en el orden (Correlativo y cronológico) de emisión de las facturas y boletas de venta	65
Figura 23. Se incluye toda la información sobre el crédito fiscal.....	66
Figura 24. Se actualiza con frecuencia los gastos deducibles	67
Figura 25. La Gerencia tiene algún manejo de procedimientos de control interno del proceso de auditoria.....	68
Figura 26. Considera usted que los gastos incurridos se han deducido considerando la ley del impuesto a la renta	69
Figura 27. La Gerencia establece relaciones intrainstitucionales, con las sub gerencias de presupuesto, tesorería y contabilidad con la finalidad de mejorar el proceso de declaraciones ante SUNAT.....	70
Figura 28. Existe relación entre las compras de la empresa con la actividad que realiza	71
Figura 29. La empresa actualmente tiene alguna sanción o multa por alguna infracción realizada	72
Figura 30. Es significativo en materia monetaria los ingresos por compras para la empresa.....	73
Figura 31. Cree usted que la empresa debería tener una fiscalización de SUNAT	74
Figura 32. Existe un personal encargado en el registro de Ingresos y Gastos.....	75
Figura 33. Pruebas de Chi-Cuadrado	77

RESUMEN

La investigación se desarrolló en la empresa "A&B Asesores Comerciales E.I.R.L." del Distrito de San Martín de Porres; el objetivo fue determinar cómo la falta de una auditoría tributaria preventiva influye en la correcta determinación de las obligaciones tributarias, así como el de descubrir las posibles contingencias tributarias y sugerir alternativas de solución para que en futuros casos de fiscalización por parte de la administración tributaria se reduzcan significativamente los posibles errores, reparos y se realice una correcta determinación de las obligaciones tributarias de acuerdo a las normas legales vigentes y también tener el beneficio de la gradualidad. El estudio fue de corte longitudinal debido a que las variables se analizaron en un cierto periodo de tiempo. Como resultado del estudio, se comprobó que la falta de una auditoría tributaria preventiva influyó negativamente en la correcta determinación de las obligaciones tributarias, formales y sustanciales ya que la empresa al no contar con una auditoría tributaria preventiva incurrió constantemente en infracciones relacionadas al impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de tercera categoría, el cual éstas generaron gastos, por lo tanto se recomendó realizar cada cierto tiempo o periodo, Auditorías Tributarias preventivas.

Palabras claves: La Auditoría Tributaria Preventiva y las Obligaciones Tributarias

ABSTRACT

The investigation was developed in the company "A&B Asesores Comerciales E.I.R.L." in the district of San Martin of Porres, the objective was to determine how the lack of a preventive tax audit influences the correct determination of tax obligations, as well as to discover possible contingencies tax authorities and suggest alternative solutions, so that in future cases of inspection by the tax administration, possible errors and objections are significantly reduced and a correct determination of tax obligations is carried out in accordance with current legal standards and to have the benefit of gradualness. The study was longitudinal because the variables were analyzed in a certain period of time. As a result of the study, it was proven that the lack of a preventive tax audit negatively influenced the correct determination of formal tax obligations. and substantial since the company, by not having a preventive tax audit, constantly incurred infractions related to the general sales tax and third category income tax; These generated Expenses, therefore it was recommended to carry out preventive Tax Audits every certain period.

Keywords: Preventive Tax Audit and Tax Obligations.

INTRODUCCIÓN

El presente informe de tesis titulado “La auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022”, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022

A&B Asesores Comerciales E.I.R.L., fue constituida en el año 2013, su rubro es compra y venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra los cuales brinda en lima norte (Los Olivos, Comas, Carabayllo y Puente Piedra).

En el día de hoy, es común que las empresas brinden sus servicios de forma tal que les permita tener más ingresos y a su vez lograr satisfacer a los clientes que solicitan sus servicios; Por ello se ofrecen las facilidades que se necesiten; sin embargo, esta empresa, con el afán de cumplir a cabalidad con sus obligaciones tuvo complicaciones relacionadas a mal manejos tributarios relacionados a nuevas normativas tributarias en el marco del Covid 19.

La presente investigación contiene los siguientes capítulos, en el capítulo I comprende el planteamiento del problema, donde abarca la descripción de la realidad problemática, los problemas, los objetivos y las delimitantes. En el capítulo II comprende el marco teórico, que contiene los antecedentes internacionales y nacionales, las bases teóricas y las bases conceptuales de nuestras variables; la auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias, además de las definiciones y términos para su mayor comprensión. En el capítulo III se analiza las hipótesis y variables de la investigación. En el capítulo IV contiene la metodología del proyecto, así como el diseño metodológico, que da a conocer el tipo, método y diseño de la investigación, población y muestra, lugar de estudio, técnicas e instrumentos para la recolección de la información, así como el análisis y procesamiento de datos.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Las empresas de hoy enfrentan una serie de desafíos, entre ellos están las de ser competitivas y ser a la vez empresas con consistencia interna. Estas consistencias son sus fortalezas, una empresa que lleva sus cuentas a derecho y muy bien realizadas suele ser una empresa más fuerte, pero a la vez esto es una ventaja frente a otras empresas y la tranquilidad antes los entes públicos que tiene como función de fiscalizar y controlar.

El Estado se encarga de recaudar impuestos, muchas veces a nivel interno de las empresas existe desorden que conlleva a tener cuentas y estados financieros que no demuestran la realidad, en algunos casos se presentan errores. Sin embargo, la administración tributaria presenta una serie de mecanismos para detectar errores y como es de suponer estos errores suponen un costo adicional para la empresa además de la pérdida de prestigio.

Es por ello por lo que todo empresario desea contar con un manejo empresarial en donde sus herramientas contables sean totalmente eficientes, el tener auditorías externas y encontrar errores en cuentas para la empresa es vergonzoso para las organizaciones. Es, por tanto, que nos planteamos, ¿es realmente necesario pasar por esto?, a modo de prevención existen las auditorías internas y también las preventivas. Ellas van a tener como objetivo el poder corregir algún tipo de error que existe dentro de la contabilidad de una empresa, y por ello se tendrá como resultado un mejor cálculo de los ingresos, gastos, costos, y por sobre todo de los tributos que se deberán de pagar conforme a ley, es decir, se tendrá un mejor análisis de la realidad que presenta cada empresa y de esta manera evitar las auditorías provenientes de la administración tributaria.

La realidad de las empresas peruanas es que muy pocas aplican la auditoría preventiva, ello por factor cultural, falta de prevención y simplemente

porque confían en demasía en sus profesionales que se encargan de realizar sus operaciones contables. Mas esto no debe ser una costumbre sino muy por el contrario es un riesgo, muchas veces se ven casos de profesionales mal intencionados que buscan que aprovechase del desconocimiento contable de los empresarios para cometer actos engorrosos o también puede que un error involuntario conlleve a una situación de errores, pero a la palestra se traduzca en cuantiosas multas que la empresa debe de asumir.

En el caso de la empresa Asesores Comerciales EIRL, en su ejercicio económico 2020-2022 en el afán de cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias se determinó que existen serias irregularidades, donde se ha brindado información falsa actuando en contra de la ley, por lo que a su vez adoptando algunas de las medidas previstas en el Decreto de Urgencia N°038-2020, actos que se sujeta a las sanciones previstas en el ordenamiento legal vigente, incluyendo las penales cuando corresponda. existiendo serias irregularidades que contradicen el Artículo 9 de dicho decreto. Además de la existencia de otras inconsistencias en los impuestos especialmente en el impuesto a la renta donde se observó montos considerables deducidos incorrectamente para el pago del impuesto que serán develados en el desarrollo de la investigación. Del mismo modo en el impuesto general a las ventas la utilización de crédito fiscal que no correspondían al periodo. Incumpliendo con las obligaciones tributarias.

La empresa Asesores Comerciales E.I.R.L. se dedica a compra y venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra, es una de las muchas empresas del país que se vio afectada por los constantes cambios de las normas tributarias, provocadas por la COVID 19, la misma que con el fin de cumplir a cabalidad con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales cometió errores en el periodo 2020-2022, tales como llevar los libros de contabilidad con un atraso mayor al permitido y malas prácticas en el registro de comprobantes, teniendo facturas no registradas en el periodo generando pérdidas de crédito fiscal, además no consideraron el factor correcto en los

pagos a cuenta de la declaración mensual y en el cálculo a la renta lo cual generó gastos no previstos para la empresa; por otro lado hubo deducciones de facturas que no pertenecen al giro del negocio para el cálculo del impuesto a la renta, también se determinó facturas que no se pagaron las detracciones sin embargo se consideraron como crédito fiscal agravando la situación. Estos errores en su momento no fueron rectificadas voluntariamente y en algunos casos dio lugar a las notificaciones por parte de la administración tributaria; y por ende, a generar gastos innecesarios puesto que pudieron ser evitados por la empresa en su oportunidad con la implementación de una auditoría tributaria preventiva.

Un sistema de auditoría interna, así como preventiva se integra al de auditoría externa, los órganos encargados deben cumplir las funciones dentro de la misma disciplina, lo hacen en distintos niveles y campos de acción, con diferentes responsabilidades, pero permiten una acción complementaria que fortalece a la institución como un todo, en función a su control las cuales se rigen por las normas internacionales de contabilidad y los principios de contabilidad generalmente aceptados. (IICA, 2001)

A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. fue fundada en 2013 en la ciudad de Lima- Somos la compañía que lidera la compra y venta de chatarra en una gran infraestructura y un recurso humano competente.

Con un estricto control de los sistemas y actividades se podrá puntualmente cumplir con las obligaciones tributarias y por ende gozar de algún tipo de beneficios como estrategias empresariales y de mercado. Nos preguntamos de qué manera realmente las empresas peruanas aplican la auditoría preventiva y conocen de sus beneficios.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera la Auditoria tributaria preventiva incide en las obligaciones tributarias de la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - Ejercicio económico 2020-2022?

1.2.2 Problemas Específicos

¿De qué manera la auditoria tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - Ejercicio económico 2020-2022?

¿De qué manera la auditoria tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría y los pagos a cuenta en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - Ejercicio económico 2020-2022?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Determinar la incidencia de la auditoria tributaria preventiva en la obligación tributaria ante el fisco en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL- Ejercicio económico 2020-2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

Determinar la incidencia de la auditoria tributaria preventiva en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. año 2020-2022

Determinar la incidencia de la auditoria tributaria preventiva en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto a la

renta de tercera categoría y los pagos a cuenta en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. año 2020-2022

1.4 Justificación

- **Justificación Teórica:** Para Silvestre y Huamán (2019) se sustenta en que los resultados de la investigación podrán generalizarse e incorporarse al conocimiento científico y además servirán para llenar vacíos cognoscitivos existentes o refutar resultados de otras investigaciones o ampliar un modelo teórico. contribuir con nuevos parámetros y sobre auditoría tributaria se justifica desde el punto de vista teórico y para nuevas investigaciones.
- **Justificación Práctica:** Para Silvestre y Huamán (2019) se refiere a que el trabajo de investigación servirá para resolver problemas prácticos relacionados a ciencia contable.
- **Justificación Metodológica:** Según Moisés (2019) expone la existencia de nuevos métodos, estrategias e instrumentos para generar conocimientos válidos y confiables, que a su vez servirán de insumo para el abordaje de problemas similares.
- **Justificación Social:** Según Fernández (2020) refiere que, la Justificación social es toda investigación debe tener cierta relevancia social, logrando ser trascendente para la sociedad y denotando alcance o proyección social, asimismo indican que es un estudio que puede ayudar a resolver problemas que afectan a un grupo social.
- **Justificación Normativa:** Esta dada por el conjunto de normas de Derecho Constitucional Tributario, donde se regula todo el Sistema Tributario Nacional, desde el Código Tributario, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto a la Renta de 3era categoría, en lo que respecta al presente trabajo de investigación.

1.5 Delimitantes de la investigación

Delimitación Teórica

La investigación se circunscribe en los aspectos teóricos de la Auditoria y el marco normativo tributario que se desarrolla en el Perú, que se expresan a través de:

- Definiciones textuales de las variables.
- Dimensiones de las variables.

Delimitación Temporal

La elaboración de esta propuesta investigativa se llevó a cabo para el periodo 2020 al 2022.

Delimitación Espacial

Este estudio se desarrolló en la Empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L, del distrito de San Martín de Porres, Lima, Perú. año 2020-2022.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Arreaza (2015) en su trabajo de investigación titulado “Lineamientos de auditoría fiscal como herramienta interna para evitar sanciones por incumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado en industria procesadora C A”, trabajo de investigación para optar el grado académico de especialista en gerencia tributaria y que se realizó en Venezuela año 2015. concluyó que:

En relación al cumplimiento de los deberes formales del Impuesto al Valor Agregado en la Industria Procesadora, C.A. se llegó a la conclusión que existen debilidades que deben ser corregidas con el control interno de la empresa, entre ellos tenemos la falta de seguimiento de la proporción en las transacciones de ventas con personas naturales, que pudiera acarrear no utilizar el adecuado medio de facturación. Aun cuando la falta de seguimiento en las retenciones de IVA e incumplimiento en la entrega de comprobantes en el plazo establecido; sin embargo, existen obligaciones que han sido cumplidas a cabalidad como el calendario en el pago de las respectivas declaraciones.

Con la aplicación del instrumento de recolección de datos se determinó ausencia de elementos organizacionales como manuales de normas y procedimientos que establezcan los pasos elementos a considerar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Así misma falta de capacitación, actualización y formación del personal

activo del área, lo que pudiera generar consecuencias perjudiciales en vista de los constantes cambios y exigencias de la normativa tributaria. Concerniente al objetivo con respecto a los elementos de auditoría fiscal aplicados en la Industria Procesadora no son reconocidos, hay evidencia que no existe un control interno para la verificación de las operaciones realizadas, ningún tipo de prueba de auditoría ni personal que lo realice. Se concluye por tanto una gran debilidad en la detección de errores u omisiones en el cumplimiento de los deberes formales del IVA y por consiguiente un gran riesgo de sanciones pecuniarias y accesorias debido al incumplimiento de los mismos. Dichas sanciones no son prevenidas y de materializarse pudieran atentar contra la estabilidad económica de la empresa.

De acuerdo con los resultados que se obtuvieron en la investigación se evidencio una positiva percepción de la auditoría fiscal como herramienta interna para evitar sanciones por incumplimiento de los deberes formales y aceptación en la aplicación de la misma por parte del personal administrativo- tributario e inclusive de la gerencia.

Por tanto, se concluye que sería de gran aporte para la organización la implementación de la Auditoría Fiscal interna y se perfila como una importante opción en el compromiso del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tigrero Castro & Ordóñez Hidalgo (2009) para optar el grado de Auditor – Contador Autorizado en la ciudad de Guayaquil Ecuador año 2009 concluyeron en su tema de investigación que:

La auditoría tributaria en las empresas en el Ecuador depende en gran medida de las normas y reestructuraciones que se hagan en el país tanto en aspectos políticos como económicos, esto hace que la incertidumbre y la desconfianza aumenten por parte de las autoridades tributarias. Es por esto que necesitamos profesionales que guíen las empresas de manera correcta aplicando las leyes tributarias de manera correcta y actualizada. Los pagos de las declaraciones, tanto del Impuesto a la Renta como el pago del Impuesto al Valor Agregado se realizaron dentro del plazo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno. Las pruebas de control interno no son aplicadas eficientemente lo que hace que no sea tan fácil identificar al paso las diferencias entre declaraciones y anexos.

Cabe recordar que las contingencias tributarias pueden darse al desconocimiento de la ley o a la incorrecta interpretación de las normas o leyes, por lo que hay que crear cultura tributaria no solo dentro de la organización sino en todos los ecuatorianos ya que cada vez formamos parte de un todo, hablando en términos de leyes tributarias.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Aguirre (2014) en su tesis titulada “Auditoría tributaria preventiva y su repercusión a la fiscalización por impuestos a la renta de tercera categoría en la empresa distribuidora lácteos S.A. del distrito de Trujillo año 2013. lo cual concluyó que:

En la aplicación de la Auditoría tributaria preventiva en la empresa. se encontró omisiones en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, lo cual la empresa en estudio debe de regularizar vía pago directo o fraccionamiento, según Art.36° del código tributario.

Se determinó que la empresa presenta una debilidad en cuanto al registro y evaluación del control de los inventarios, con lo cual motivó las diferencias encontradas en la auditoría tributaria preventiva, esto se debe que la empresa en cierto punto, en su ciclo económico no estuvo a la par con las normas tributarias tales como ley del impuesto a la renta, ley de impuesto general a las ventas, su reglamento y otras que se aplican por ser el giro del negocio, la cual implican infracciones y/o también beneficios por la no aplicación de tales normas.

Caballero (2016) En su tesis titulada “La Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Comercializadora de Carbón S.A.C.- Año 2015” para optar el Título de Contador Público en la ciudad de Trujillo año 2016 concluyó en su tesis que:

La Empresa Comercializadora de Carbón S.A.C. por estar constituida como tal, no cumple con todas sus Obligaciones Formales y Sustanciales a las que está afecta tales como, mantener los libros contables de acuerdo con la ley y normas establecidas, declarar sus liquidaciones mensuales y anuales, calcular los Impuestos o Tributos según les corresponda y efectuando su pago. Según esto se constató que la empresa en desarrollo de sus actividades ha incurrido en faltas tributarias.

Al implementar los resultados de la Auditoría Tributaria se determinó las omisiones por parte de la empresa, así como también las multas tributarias con las que contaba, calculándose el monto de S/ 245,886.00 por pagar en el periodo 2015.

De acuerdo con el análisis realizado a los Estados Financieros se

determinó que la Auditoría Tributaria Preventiva si incide en ella, ya que se notó la variación en la liquidez y en el margen de utilidad y esto se podría prevenir para que en el desarrollo de sus actividades futuras no incurran en estas infracciones.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Definición de Auditoría

La auditoría es un examen de los estados financieros por parte de un profesional independiente, con el propósito de emitir una opinión imparcial y profesional sobre los mismos. Su objetivo es dar una opinión sobre si los estados financieros se presentan en forma razonable tanto la situación financiera, los resultados de las operaciones, cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo a una determinada fecha y de acuerdo a un marco normativo, de referencia, las normas internacionales de información financiera, para la preparación de los estados financieros en su conjunto.

A. Definición de Auditoría Tributaria

La auditoría tributaria es un control crítico y sistemático que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes.

La auditoría tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente las transacciones y acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por un ente económicamente activo, y comunicar el resultado a las partes relacionadas.

B. Clasificación de Auditoría Tributaria

a. Por su Campo de Acción

Fiscal: Cuando la auditoría es realizada por un auditor tributario (SUNAT), con la finalidad de determinar el cumplimiento correcto de las obligaciones

tributarias formales y sustanciales del contribuyente.

Preventiva: Cuando es realizado por personal propio de la empresa o auditor independiente externo con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

b. Por Iniciativa

- Voluntaria: Aquella auditoria tributaria que se efectúa con la finalidad de determinar si se ha calculado en forma correcta los impuestos y su declaración en forma oportuna.
- Obligatoria: Cuando la auditoria tributaria se efectúa a requerimiento de la entidad fiscalizadora (SUNAT).

c. Por el Ámbito Funcional

- Integral: Cuando se efectúa la auditoria tributaria a todas las partidas con incidencia tributaria que forman parte del Estado de Situación Financiera y el estado de resultados de una empresa con la finalidad de determinar si se ha cumplido en forma correcta con las obligaciones tributarias, de un determinado ejercicio económico o Parcial Cuando solo se efectúa a una partida específica de los Estados Financieros, o a un impuesto en especificado.

2.2.2. Obligaciones Tributarias

Según López (2020) menciona que: La obligación tributaria es toda aquella obligación que surge como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. Como consecuencia de la obligatoriedad del pago de los tributos surgen obligaciones entre los contribuyentes y la Administración. Esto quiere decir que hay una relación entre el obligado tributario y la Administración, por lo tanto, el estado es competente para reclamar el pago de tributos.

2.3. Marco Conceptual

2.3.1. Tipos de Riesgo en Auditoría

- **Riesgo Inherente:** Representa el riesgo de que ocurran errores importantes en un rubro específico de los estados financieros, en función de las características o particularidades de dicho rubro o negocio, sin considerar el efecto de los procedimientos de control interno que pudieran existir.
- **Riesgo de Detección:** Es el riesgo de que los controles internos fallen en detectar errores e irregularidades.
- **Riesgo de Control:** Es una medida de riesgo que las evidencias de auditoría para un segmento no detecten los posibles errores importantes que hayan escapado a los procedimientos de control interno.
- **Riesgo en Auditoría Tributaria:** El riesgo de que no se detecten errores, irregularidades y otros aspectos ilegales que tengan una incidencia importante en la situación tributaria del cliente y que podrían originar el pago de multas, determinaciones negativas e incluso presión del contribuyente.

2.3.2. El Trabajo de Auditoría

A. Ejecución de Trabajo de Auditoría

Comprende en su esencia ya realización concreta del trabajo de auditoría, tendiente a determinar las eventuales incidencias tributarias. Para llevar a efecto este trabajo, el fiscalizador deberá hacer uso de los procedimientos y técnicas de auditoría universalmente reconocidos, con la flexibilidad que cada caso amerite, y atendiendo a las situaciones particular del rubro auditado.

B. Informe de Auditoría

En lo referente al trabajo realizado por el fiscalizador el informe final, corresponderá a la emisión del informe respectivo que deberá conservarse con el expediente de revisión a que harán referencia los papeles de trabajo.

C. Clases de Papeles de Trabajo

- Papeles Generales:

Son aquellos que tienen relación con la auditoría en general y no se encuentran vinculados directamente con una cuenta o rubro de los estados financieros, como por la escritura de constitución social y estatutos de la empresa, balance de comprobación y saldos, etc.

- Papeles Específicos:

Están conformados principalmente por cédulas elaboradas por el auditor y documentos específicos. Estos pueden ser cédulas sumarias que se relacionan directamente con una cuenta -o rubro de los estados financieros detallan las partidas o subcuentas o subcuentas que las conforman y las cédulas auxiliares son derivaciones de las cédulas sumarias y contienen fundamentalmente los análisis de cada una de las subcuentas o partidas que conforman la sumaria.

D. Evidencia de Auditoría Tributaria Preventiva

Según la NIA 500, La evidencia de auditoría es toda la información que usa el auditor para llegar a las conclusiones en las que se basa la opinión de auditoría e incluye información contenida en los registros contables subyacentes a los estados financieros y otra información.

2.3.3. Obligación Tributaria

A. Nacimiento de la Obligación Tributaria

La configuración del hecho imponible (aspecto material), su conexión con una persona, con un sujeto (aspecto personal), su localización en determinado lugar (aspecto espacial) y su consumación en un momento real y fáctico determinado (aspecto temporal), determinarán el efecto jurídico deseado por la ley, que es el nacimiento de una obligación jurídica concreta, a cargo de un sujeto determinado, en un momento también determinado. El vínculo obligacional que corresponde al concepto de tributo nace, por fuerza de la ley, de la ocurrencia del hecho imponible. El Código Tributario Peruano establece que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de

dicha obligación”.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Código Tributario: "La Obligación Tributaria es exigible: i) Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento, y a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación, y tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el artículo 29 del Código Tributario o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo (tributos a la importación) y ii) Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación”.

B. Determinación de la Obligación Tributaria

La Determinación de la obligación tributaria consiste en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos coordinadamente, destinados a establecer en cada caso particular, la configuración del presupuesto de hecho, la medida de lo imponible y el alcance de la obligación. Por la Determinación de la obligación tributaria, el Estado provee la ejecución efectiva de su pretensión.

El concepto de determinación cuando es efectuado por la administración tributaria.

El Código Tributario Peruano entiende que la determinación supone la individualización de los componentes de la obligación tributaria, y se trata sólo de la verificación de un hecho nacido por disposición de la ley. En este sentido, la legislación peruana otorga carácter declarativo a la determinación de la obligación tributaria.

C. La Declaración Tributaria

La Declaración es la transmisión de información a la Administración Tributaria efectuada por el sujeto pasivo. Asimismo, la Administración se comunica con el administrado mediante actos administrativos, siendo estos actos administrativos “declaraciones”, esto es transmisión de información.

D. Infracciones Tributarias

De acuerdo con el Código tributario Art. 164° del Libro Cuarto: Infracciones, Sanciones y Delitos. Título I: Infracciones y Sanciones Administrativas, la infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la obligación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en dicho texto normativo.

2.4. Definición de Términos Básicos

➤ **Evidencia**

Mantilla (2009) La evidencia debe ser evaluada para determinar si es completa y precisa, si es necesario seguir recolectando más evidencias. Cuando se sospecha la existencia de irregularidades, la evidencia debe recabarse a manera de facilitar la tarea de quien debe investigarlo, ya sea en sede administrativa o judicial.

➤ **Evidencia suficiente**

Yarasca, Álvarez (2006) La evidencia suficiente es la medida de la cantidad de evidencias obtenidas y se refiere al alcance de los procedimientos de auditoría desarrollados.

➤ **Papeles de trabajo**

Yarasca, Álvarez (2006), Los papeles de trabajo comprenden tanto los documentos recolectados como las cédulas preparadas por el auditor durante el examen. Por tanto, afirmamos que son el conjunto de documentos donde constan las tareas realizadas, los elementos de juicio obtenidos y las conclusiones a las que llegó el auditor por lo que constituyen la base para la emisión del informe y su respaldo. Además, ayuda al auditor a planificar y ejecutar una auditoría y, posteriormente, a facilitar su revisión y supervisión.

➤ **Impuesto a la Renta de Tercera Categoría**

Aguirre Asmat (2014) Es el tributo que se aplica a las rentas generadas por actividades empresariales. Esto incluye los ingresos de las personas jurídicas y de algunos tipos de personas naturales con negocio.

➤ **Elusión**

Sunat (2023) Se refiere a las conductas de algunos contribuyentes que buscan aprovecharse de alguna ambigüedad o vacío legal de ciertas normas tributarias para reducir o dejar de pagar los tributos que les corresponden por sus operaciones.

➤ **Evasión**

Sunat (2023) Es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias. Implica la realización de acciones que violan normas legales establecidas.

➤ **Devengo**

El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal.

➤ **Estados Financieros**

Ricra (2014) Los estados financieros lo conforman el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo. Por tanto, estos sirven como base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a quienes requieran conocer sobre la situación financiera de las empresas.

➤ **Tributo**

Sunat (2023) Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

➤ **Impuesto**

Etimológicamente la palabra impuesto viene del latín 'impositus' que significa "tributo que pagan los que viven dentro de un país, vocablo compuesto por el prefijo "in" que quiere decir "hacia dentro" y "positus" que significa "puesto". Impuesto es la cantidad monetaria que se entrega al estado, jurisdicción o cabildo de manera obligatoria para contribuir con sus ingresos. La recolección de impuestos es la manera que tiene el Estado, para financiarse y obtener recursos para poder costear servicios como la construcción de carreteras, puertos, aeropuertos, prestación de servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social para el desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales, etc. De acuerdo con nuestro código tributario define al impuesto que es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

➤ **Impuesto General a las Ventas**

Núñez Jiménez (2014) El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico. Es decir, El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

Hipótesis General

La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - Ejercicio económico 2020-2022?

Hipótesis Específicas

La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - Ejercicio económico 2020-2022?

La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - Ejercicio económico 2020-2022?

3.2. Definición Conceptual de las Variables

Auditoria Tributaria Preventiva

Es un control crítico y sistemático que se hace de manera anticipada y que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales de los contribuyentes.

Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria, que es de derecho público, se define como el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

3.2.1. Operacionalización de Variables

Tabla 1.

Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO	TÉCNICA
Auditoria Tributaria Preventiva	La Auditoria Tributaria Preventiva es un control crítico y sistemático que se hace de manera anticipada y que usa un conjunto de técnicas y procedimientos. Se mide en dos dimensiones: Importancia a través de los indicadores; Control respecto a los tributos, minimizar infracciones y aplicación de normativa. Y la dimensión objetivo, que tendrá en cuenta; la veracidad, razonabilidad, análisis y evaluación.	Importancia	Control con respecto a los tributos. Minimizar infracciones Aplicación de las normas tributarias. Veracidad Razonabilidad	No probabilístico	Encuesta
		Objetivo	Análisis. Evaluación		
Obligaciones Tributarias	La obligación tributaria, que es de derecho público, se define como el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley. Presenta dos dimensiones, el marco normativo legal sustancial y formal y la dimensión Impuesto a la renta tercera categoría, que se medirá, a través del crédito fiscal, gastos deducibles y el criterio de gastos prohibidos.	impuesto general a las ventas.	<ul style="list-style-type: none"> • Norma legal sustancial • Norma legal formal 	No probabilístico	El Instrumento Cuestionario
		impuesto a la renta de tercera categoría	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito fiscal • Gastos deducibles. • Criterio para los gastos prohibidos 		

IV. METODOLOGÍA DEL PROYECTO

4.1. Diseño Metodológico

El diseño de la investigación se encarga de conceptualizar las tácticas que se emplearán sobre el proceso de investigación, desde la recolección de datos hasta su interpretación para su respectivo análisis atendiendo los objetivos establecidos. Este trabajo abordará o se discutirá el diseño no experimental debido a que no habrá estímulos que modifiquen las variables de estudio.

De manera, que se orienta a una investigación longitudinal tal como lo indica (Arias Gonzales, 2021) “El estudio longitudinal para la información cuantitativa presenta y estudia las características de las variables en un proceso de cambio, en este caso no se deben manipular las variables, solamente observar el proceso a lo largo de los periodos o el tiempo”.

Al aplicar la encuesta también presenta resultados que lo convierten en un estudio transversal, dada las características de las variables de estudio.

Los datos se recolectan y se encarga de emplear medidas continuas o repetidas para dar seguimiento a individuos particulares durante un período prolongado de tiempo, en este caso de cinco años. En este estudio quienes son observados durante un tiempo para verificar cualquier cambio en sus actitudes. El tipo de investigación es aplicada pues se realizará la implementación de una auditoría tributaria preventiva (variable independiente) para ver los efectos en las obligaciones tributarias (Gamboa, 2017), se denomina aplicada ya que se fundamenta en el estudio básico.

El estudio es de enfoque cuantitativo ya que se busca realizar un procesamiento y análisis de datos con el fin de contrastar las hipótesis de Investigación. De acuerdo con, Sánchez, et.al. (2018) indicaron que, tiene como finalidad principal medir de manera precisa y de manera alterna las características, propiedades, dimensiones o componentes descubiertos en las investigaciones.

4.2. Método de Investigación

Es primordial para el desarrollo de este trabajo la aplicación del método el cual se requiere determinar la factibilidad de una situación particular, es necesario que cada investigador se familiarice con el procedimiento a aplicar y sus características, por lo que es un procedimiento que define un conjunto de técnicas, dependiendo de dirección de implementación.

El nivel de investigación es explicativo porque se busca describir y explicar los causales de las variables. De acuerdo con Valderrama & Jaimes (2019) define al nivel explicativo, como la recopilación de conocimientos, motivos o razones en el cual se crean hechos actuales, también establece relaciones causales entre variables.

Es correlacional porque se busca medir el grado de asociación que se presenta entre las variables. Según Guevara, et. al. (2020) afirma que se busca tener el conocimiento de la relación que haya entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular.

Por otra parte, es hipotético-deductivo, como señala, (Sánchez et. al. (2018) expresa que hipotético-deductivo, se fundamenta en la concepción de hipótesis iniciando de dos indicios, una universal y otra empírica para trasladarla a la contrastación empírica, lo que se buscó es demostrar las hipótesis teóricas correspondientes a partir de un planteamiento teórico que relacionaba la Auditoría tributaria preventiva con la eficacia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que se llevan a cabo dentro del marco normativo correspondiente.

4.3. Población y Muestra

Población

La población del presente trabajo de investigación está conformada por la misma Empresa A&B Asesores Comerciales EIRL, en lo que respecta a toda su información contable, financiera y tributaria.

Muestra

Se utilizó como muestra la información de costos, ingresos y gastos de la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - Ejercicio económico 2020-2022, para poder lograr el objetivo de la investigación.

También se tomó en cuenta en base de la información de las liquidaciones de impuestos mensuales realizando un análisis sobre la correcta determinación del IGV – Renta, así como la verificación y constatación si cumple con los requisitos formales y sustanciales, respecto al periodo 2020 – 2022.

Pino (2010) señala una proporción de la población que se contempla representativas del mismo. Si este corresponde con el universo poblacional, por tanto, recibirá la denominación censal y con el paso 2 se llevaría a cabo el propósito final de la estadística. Si no se cumple, se traspassa al número 3 con apoyo cálculo de probabilidades.

Para determinar la muestra que permitió los resultados de la investigación a través del uso del cuestionario y la encuesta correspondiente se usó todas las unidades estadísticas relacionadas a la población que se vinculaban a la actividad de Auditoría y Tributaria en razón de 20 empleados. En consecuencia en la investigación, se adoptó en una muestra por conveniencia.

4.4. Lugar de estudio y Periodo de desarrollo

La investigación presenta como unidad de análisis a la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL que se ubica en Jr. Barranquilla 2460, Distrito de San Martín de Porres -. Lima y para la información estadística se tomó el ejercicio económico 2020-2022.

4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de información

4.5.1. Técnicas

De acuerdo con Valderrama & Jaimes (2019) procesos y ejercicios que le consienten al investigador tener la información de utilidad para cumplir con sus metas.

En la investigación se utilizaron dos técnicas para recoger la información; documental y la encuesta que permitieron presentar en forma adecuada y transparente los resultados correspondientes.

4.5.2. Instrumentos

La guía documental permitió elaborar y consolidar la información tributaria presentada durante el periodo que se indicó en la investigación en el periodo 2020 al 2022.

La encuesta permitió poder conocer aspectos fundamentales y de conocimiento de los empleados que realizan la actividad Tributaria que se lleva a cabo en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL a través de la Auditoría Tributaria preventiva para analizar el cumplimiento de las obligaciones que les corresponde desde el aspecto tributario.

4.6. Análisis y Procesamiento de datos

4.6.1. Análisis de datos

Haciendo uso de las herramientas tecnológicas y la técnica documental permitió poder analizar los datos procesados, tanto los datos exposfacto como los obtenidos a través de la encuesta. El primero de ellos que mostraban características relevantes respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias materializadas en los informes tributarios presentados para el periodo de investigación y el segundo para valorar el conocimiento normativo tributario de los empleados de la empresa.

4.6.2. Procesamiento de datos

En primer lugar, se obtuvieron los datos cuantitativos, se tabularon y presentaron en tablas haciendo uso de la hoja de Excel. En el segundo instrumento se realizó la encuesta a partir de un cuestionario, considerando lo descrito en la operacionalización de las variables y las respuestas se tabularon en una matriz de datos en Excel, para que luego ello sea procesado en el software estadístico SPSS v.26, que permitió obtener tablas y figuras para describir en el análisis de la información allí presentada.

4.7. Aspectos Éticos en Investigación

La investigación incluye los siguientes principios éticos: confidencialidad, anonimato del autor sobre la identidad de cada sujeto que contribuyó a esta investigación, así mismo, el manejo de la información recolectada, tiene un fin, para eso está la investigación. Objetivamente, los autores realizaron un análisis imparcial de los datos, garantizando su autenticidad, toda la información recopilada debe ser confiable. Originalidad, los autores mantienen pleno respeto por la información que se les proporciona (Koepsell & Ruiz de Chávez, 2017)

Se tomó en cuenta lo señalado en el código de ética de la Universidad Nacional del Callao aprobado por la Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU del 16 de julio del 2019, y que en su artículo 8° menciona lo siguiente: “Los principios éticos de investigador de la UNAC, son: 1) Probidad, 2) El profesionalismo, 3) La transparencia, 4) La objetividad, 5) La igualdad, 6) El compromiso, 7) La honestidad, 8) La confidencialidad, 9) Independencia, 10) Diligencia, 11) Dedicación.

V. RESULTADOS

Contrastación de hipótesis con estadística descriptiva, inferencial u otra utilizada.

5.1. Resultados Descriptivos

Según la técnica aplicada de los instrumentos de recolección de los datos, se prosiguió a efectuar el tratamiento conveniente para el análisis de la información obtenida:

Tabla 2.

Conoce usted la importancia de la auditoria tributaria preventiva

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	9	45%
Definitivamente Si	7	35%
TOTAL	20	100%

Figura 1.

Conoce usted la importancia de la auditoria tributaria preventiva



Como se observa en la figura N°1 el 35% de los empleados del área contable manifiesta que definitivamente si conoce la importancia de la auditoría tributaria preventiva mientras que 45% probablemente sí conoce y el 15% está indeciso.

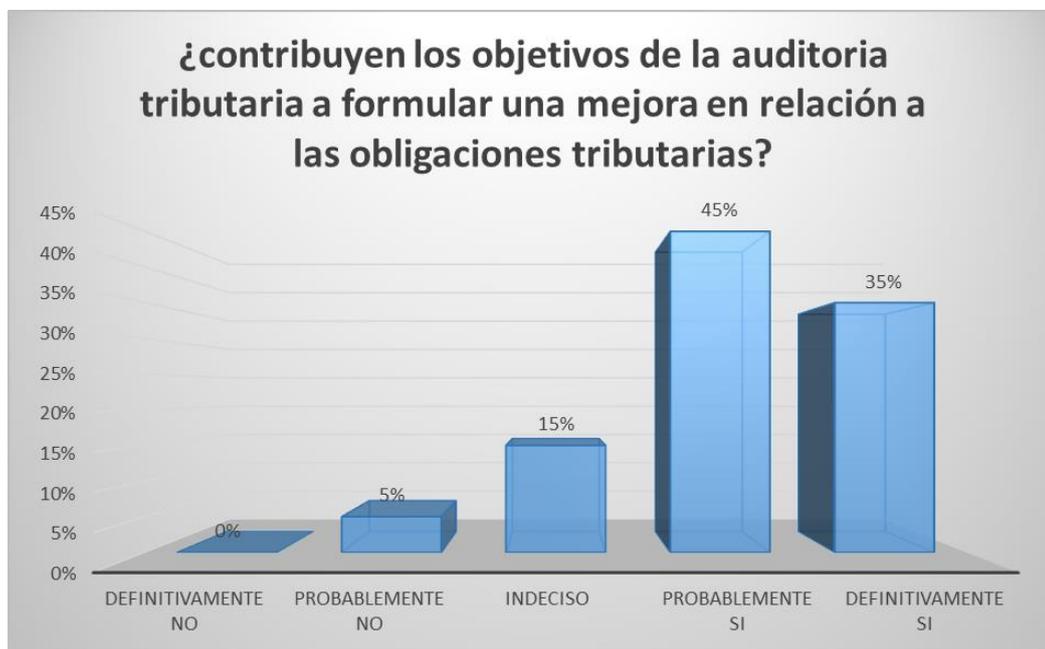
Tabla 3.

Contribuyen los objetivos de la auditoria tributaria a formular una mejora en relación a las obligaciones tributarias.

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	9	45%
Definitivamente Si	7	35%
TOTAL	20	100%

Figura 2.

Contribuyen los objetivos de la auditoria tributaria a formular una mejora en relación a las obligaciones tributarias



Como se observa en la figura N°2 el 35% de los empleados del área contable manifiesta que definitivamente si contribuyen los objetivos de la auditoria tributaria a formular una mejora en relación a las obligaciones tributarias mientras que 45% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

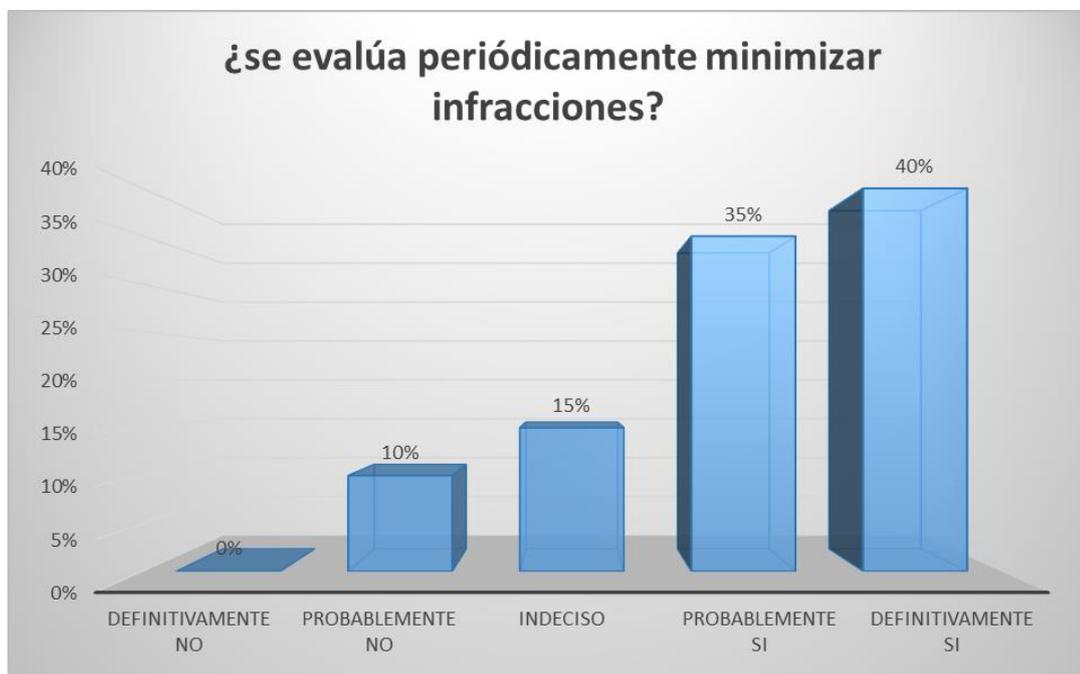
Tabla 4.

Se evalúa periódicamente minimizar infracciones

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	2	10%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	8	40%
TOTAL	20	100%

Figura 3.

Se evalúa periódicamente minimizar infracciones



Como se observa en la figura N°3 el 40% de los empleados del área contable manifiestan que definitivamente si, se evalúa periódicamente minimizar infracciones, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 10% probablemente no.

Tabla 5.

Cree usted que la empresa deberla tener controles permanentes.

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	3	15%
Indeciso	5	25%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	5	25%
TOTAL	20	100%

Figura 4.

Cree usted que la empresa deberla tener controles permanentes.



Como se observa en la figura N°4 el 25% de los empleados del área contable creen que definitivamente si, la empresa debería tener controles permanentes, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 25% está indeciso y 15% probablemente no.

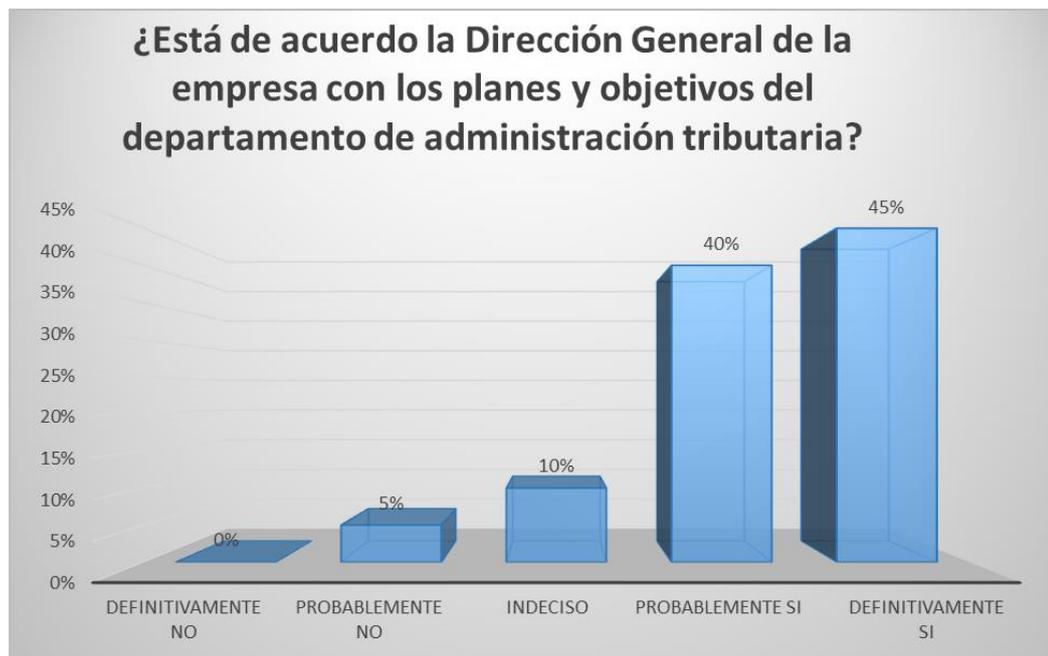
Tabla 6.

Está de acuerdo la Dirección General de la empresa con los planes y objetivos del departamento de administración tributaria.

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	2	10%
Probablemente Si	8	40%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 5.

Está de acuerdo la Dirección General de la empresa con los planes y objetivos del departamento de administración tributaria



Como se observa en la figura N°5 el 45% de la directiva general de la empresa manifiestan que definitivamente si, están de acuerdo a con los planes y objetivos del departamento de administración tributaria, mientras que 40% probablemente sí conoce, el 10% está indeciso y 5% probablemente no.

Tabla 7.

Existe una adecuada comunicación entre las sub gerencias de la Gerencia de Administración Tributaria para una mejor gestión de procesos.

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 6.

Existe una adecuada comunicación entre las sub gerencias de la Gerencia de Administración Tributaria para una mejor gestión de procesos.



Como se observa en la figura N°6 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, existe una adecuada comunicación entre las sub gerencias con la Gerencia de Administración Tributaria para una mejor gestión de procesos, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

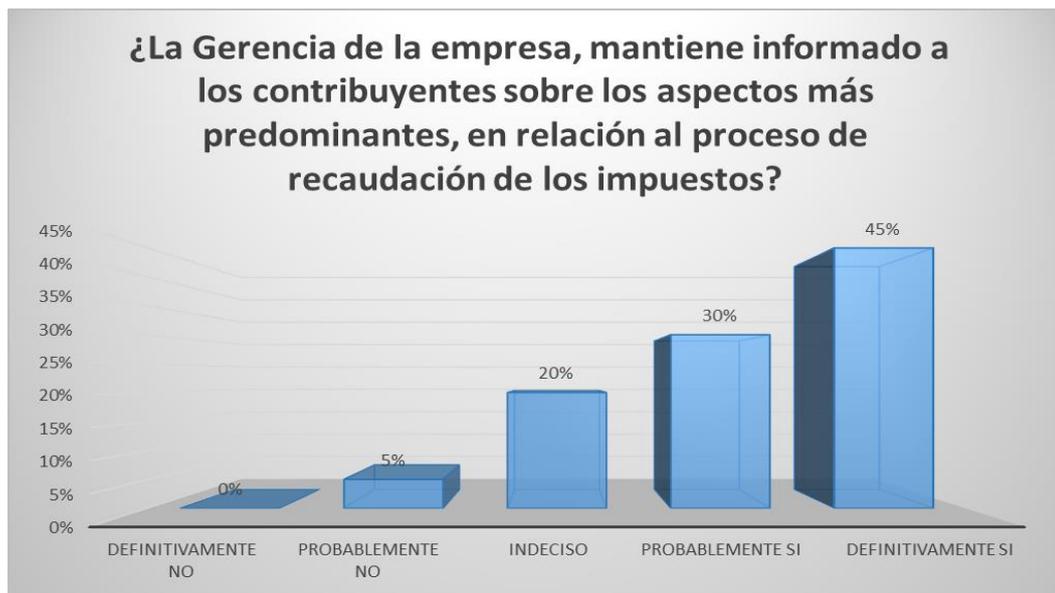
Tabla 8.

La Gerencia de la empresa, mantiene informado a los contribuyentes sobre los aspectos más predominantes, en relación al proceso de recaudación de los impuestos

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	4	20%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 7.

La Gerencia de la empresa, mantiene informado a los contribuyentes sobre los aspectos más predominantes, en relación al proceso de recaudación de los impuestos



Como se observa en la figura N°6 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, la Gerencia de la empresa, mantiene informado a los contribuyentes sobre los aspectos más predominantes, en relación al proceso de recaudación de los impuestos, mientras que 30% probablemente sí conoce, el 20% está indeciso y 5% probablemente no.

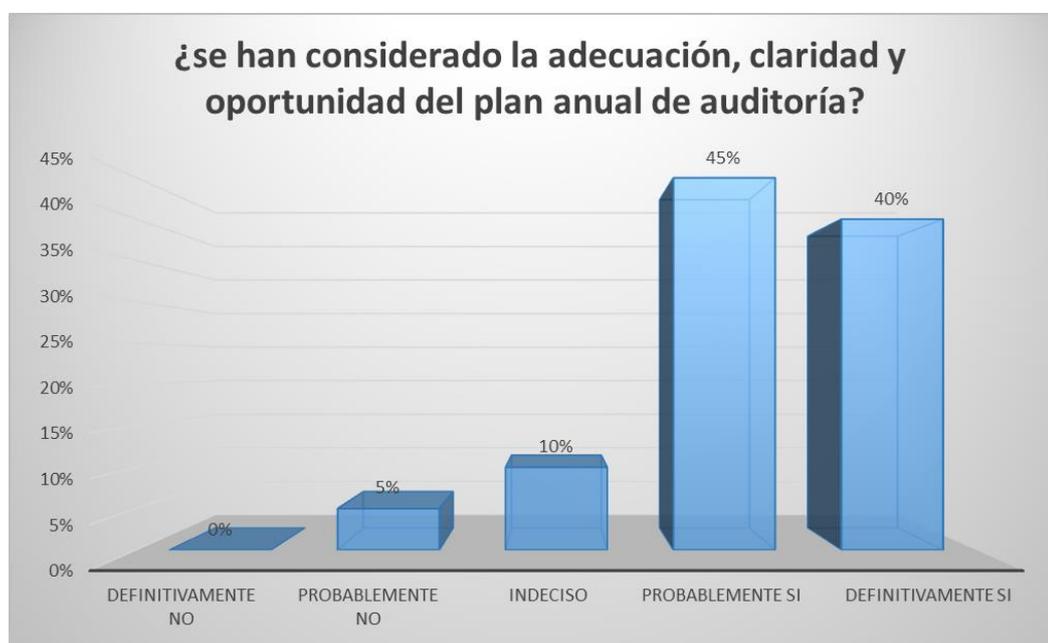
Tabla 9.

Se han considerado la adecuación, claridad y oportunidad del plan anual de auditoría

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	2	10%
Probablemente Si	9	45%
Definitivamente Si	8	40%
TOTAL	20	100%

Figura 8.

Se han considerado la adecuación, claridad y oportunidad del plan anual de auditoría



Como se observa en la figura N°8 el 40% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, se han considerado la adecuación, claridad y oportunidad del plan anual de auditoría, mientras que 45% probablemente sí conoce, el 10% está indeciso y 5% probablemente no.

Tabla 10.

Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	10	50%
TOTAL	20	100%

Figura 9.

Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa



Como se observa en la figura N°9 el 50% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, se Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa, mientras que 30% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

Tabla 11.

Existe una guía del plan anual de auditoria tributaria preventiva

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	8	40%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 10.

Existe una guía del plan anual de auditoria tributaria preventiva



Como se observa en la figura N°10 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, Existe una guía del plan anual de auditoria tributaria preventiva, mientras que 40% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

Tabla 12.

Existe aprobación del personal autorizado para la existencia de un plan anual de auditoría

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	2	10%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	11	55%
TOTAL	20	100%

Figura 11.

Existe aprobación del personal autorizado para la existencia de un plan anual de auditoría



Como se observa en la figura N°11 el 55% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, existe una aprobación del personal autorizado para la existencia de un plan anual de auditoría, mientras que 30% probablemente sí conoce, el 10% está indeciso y 5% probablemente no.

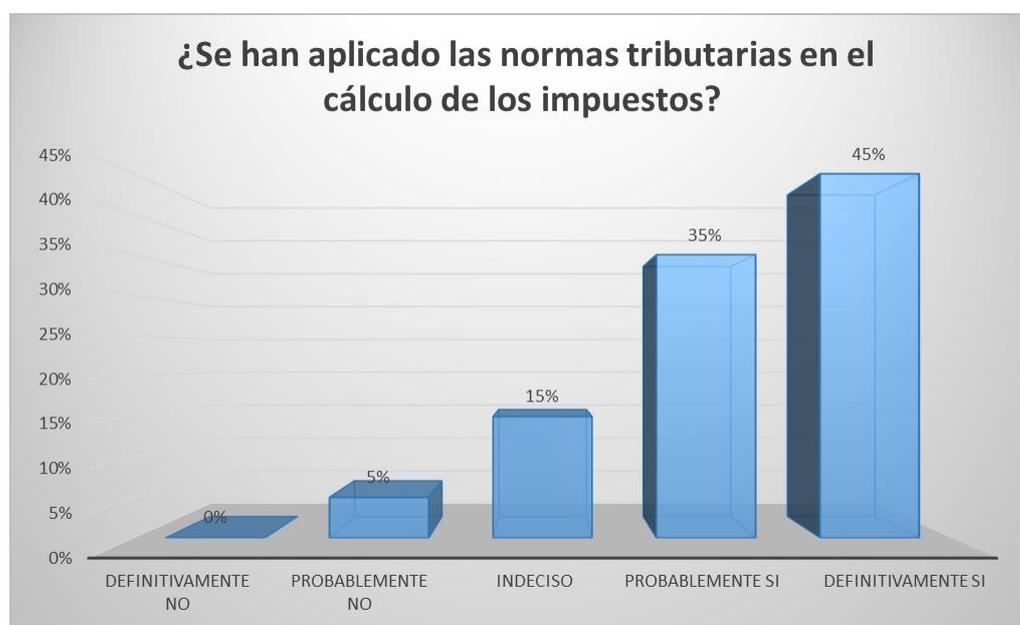
Tabla 13.

Se han aplicado las normas tributarias en el cálculo de los impuestos

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 12.

Se han aplicado las normas tributarias en el cálculo de los impuestos



Como se observa en la figura N°12 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, se han aplicado las normas tributarias en el cálculo de los impuestos, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

Tabla 14.

Se pueden realizar cambios en la empresa para minimizar las contingencias tributarias

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	4	20%
Probablemente Si	9	45%
Definitivamente Si	6	30%
TOTAL	20	100%

Figura 13.

Se pueden realizar cambios en la empresa para minimizar las contingencias tributarias



Como se observa en la figura N°13 el 30% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, se pueden realizar cambios en la empresa para minimizar las contingencias tributarias, mientras que 45% probablemente sí conoce, el 20% está indeciso y 5% probablemente no.

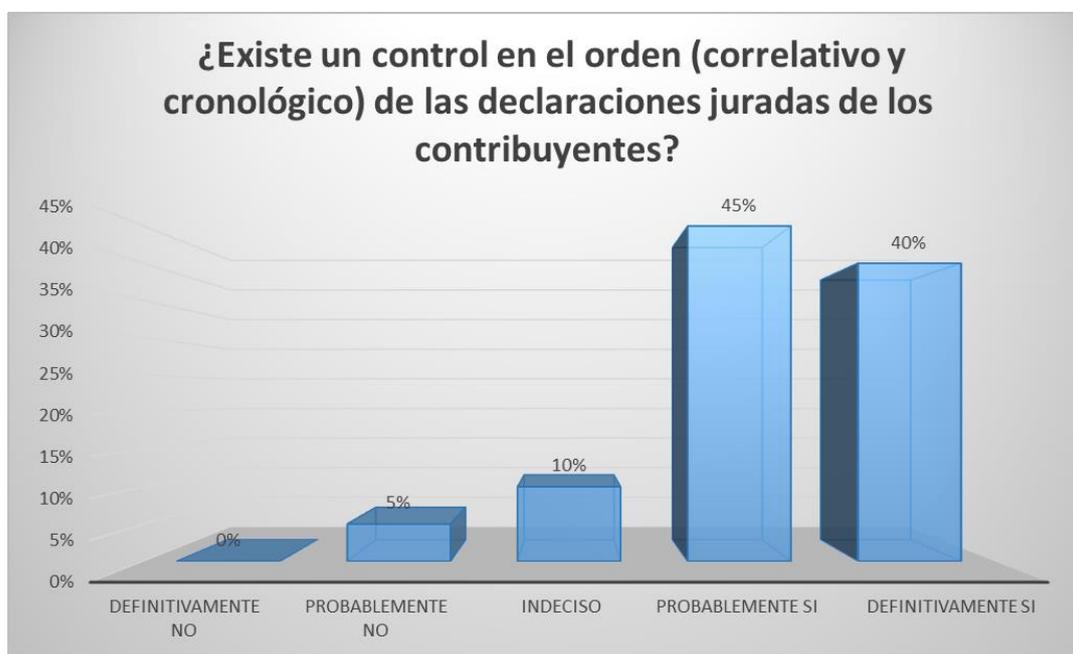
Tabla 15.

Existe un control en el orden (correlativo y cronológico) de las declaraciones juradas de los contribuyentes

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	2	10%
Probablemente Si	9	45%
Definitivamente Si	8	40%
TOTAL	20	100%

Figura 14.

Existe un control en el orden (correlativo y cronológico) de las declaraciones juradas de los contribuyentes



Como se observa en la figura N°14 el 40% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, Existe un control en el orden (correlativo y cronológico) de las declaraciones juradas de los contribuyentes, mientras que 45% probablemente sí conoce, el 10% está indeciso y 5% probablemente no.

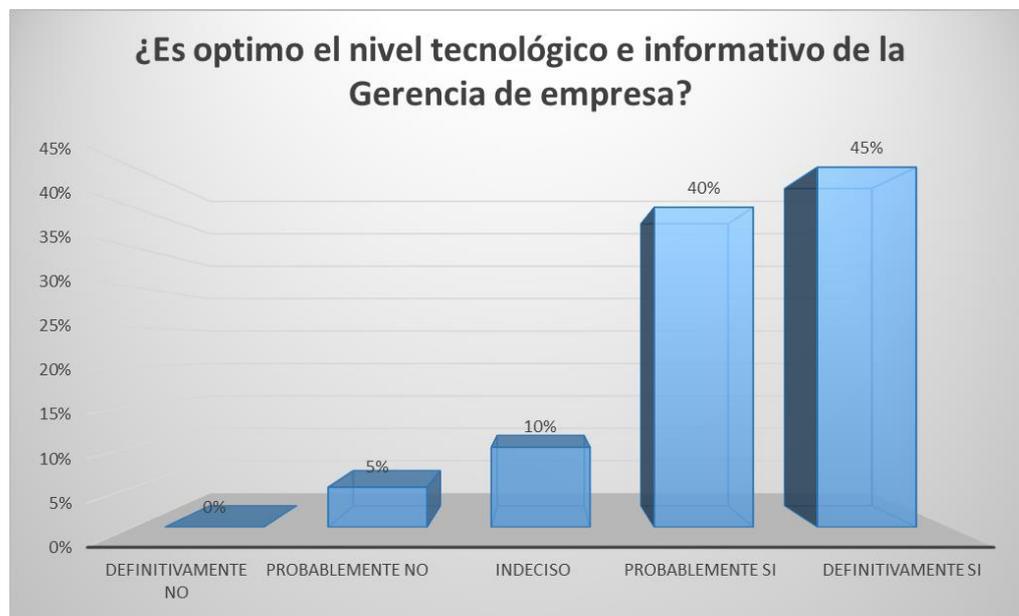
Tabla 16.

Es optimo el nivel tecnológico e informativo de la Gerencia de empresa

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	2	10%
Probablemente Si	8	40%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 15.

Es optimo el nivel tecnológico e informativo de la Gerencia de empresa



Como se observa en la figura N°15 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, Es optimo el nivel tecnológico e informativo de la Gerencia de empresa, mientras que 40% probablemente sí conoce, el 10% está indeciso y 5% probablemente no.

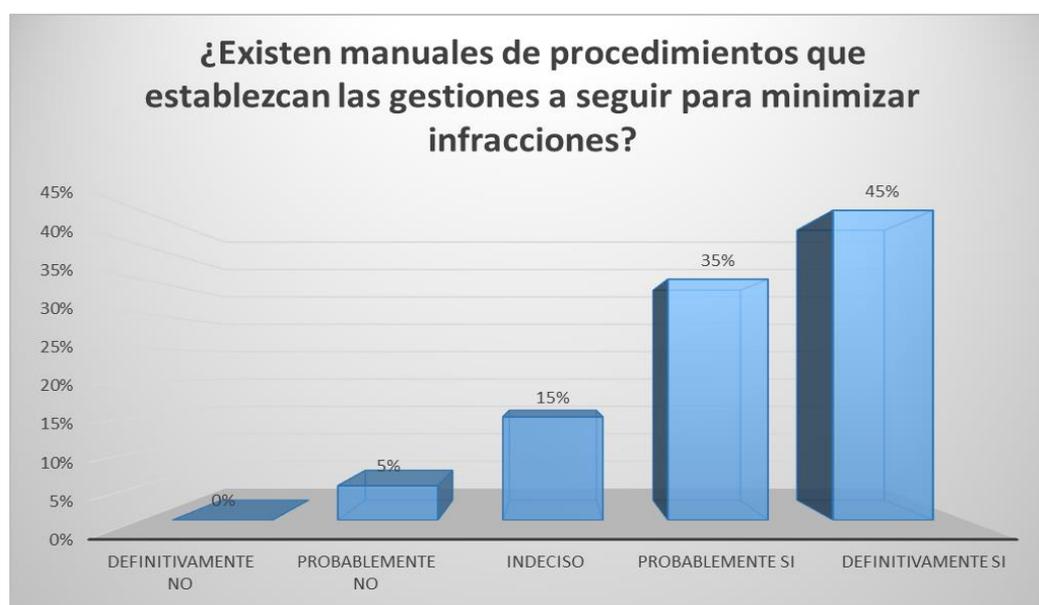
Tabla 17.

Existen manuales de procedimientos que establezcan las gestiones a seguir para minimizar infracciones

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 16.

Existen manuales de procedimientos que establezcan las gestiones a seguir para minimizar infracciones



Como se observa en la figura N°16 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, existen manuales de procedimientos que establezcan las gestiones a seguir para minimizar infracciones, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

Tabla 18.

La Gerencia tiene relaciones interinstitucionales con otros organismos de la administración pública, para el logro de objetivos para la mejora del proceso de control de impuestos

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	2	10%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	8	40%
TOTAL	20	100%

Figura 17.

La Gerencia tiene relaciones interinstitucionales con otros organismos de la administración pública, para el logro de objetivos para la mejora del proceso de control de impuestos



Como se observa en la figura N°17 el 40% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, La Gerencia tiene relaciones interinstitucionales con otros organismos de la administración pública, para el logro de objetivos para la mejora del proceso de control de impuestos, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 10% probablemente no.

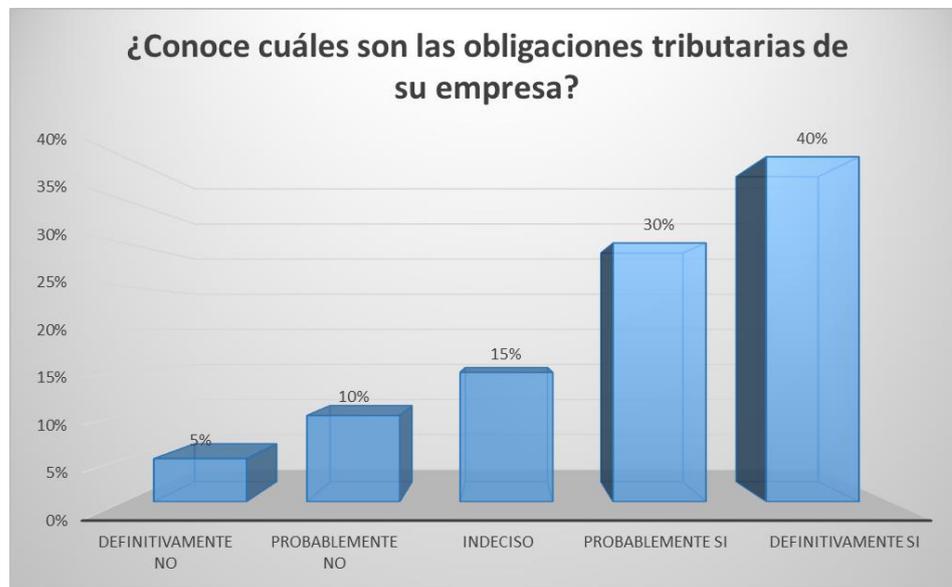
Tabla 19.

Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de su empresa

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	1	5%
Probablemente No	2	10%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	8	40%
TOTAL	20	100%

Figura 18.

Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de su empresa



Como se observa en la figura N°18 el 40% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, conocen cuáles son las obligaciones tributarias de su empresa, mientras que 30% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 10% probablemente no.

Tabla 20.

Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	4	20%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 19.

Considera necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa



Como se observa en la figura N°19 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, consideran necesaria una auditoria tributaria preventiva en su empresa, mientras que 30% probablemente sí conoce, el 20% está indeciso y 5% probablemente no.

Tabla 21.

Los libros contables del año 2022 tienen inconsistencias

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	9	45%
Probablemente No	4	20%
Indeciso	4	20%
Probablemente Si	2	10%
Definitivamente Si	1	5%
TOTAL	20	100%

Figura 20.

Los libros contables del año 2022 tienen inconsistencias



Como se observa en la figura N°20 el 5% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, consideran que los libros contables del año 2022 tienen inconsistencias, mientras que 10% probablemente sí conoce, el 20% está indeciso, 20% probablemente no y 45% definitivamente no.

Tabla 22.

Los libros contables del año 2022 se encuentran cerrados al 31 de diciembre

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	8	40%
Definitivamente Si	9	45%
TOTAL	20	100%

Figura 21.

Los libros contables del año 2022 se encuentran cerrados al 31 de diciembre



Como se observa en la figura N°21 el 45% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, consideran que los libros contables del año 2016 se encuentran cerrados al 31 de diciembre, mientras que 40% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

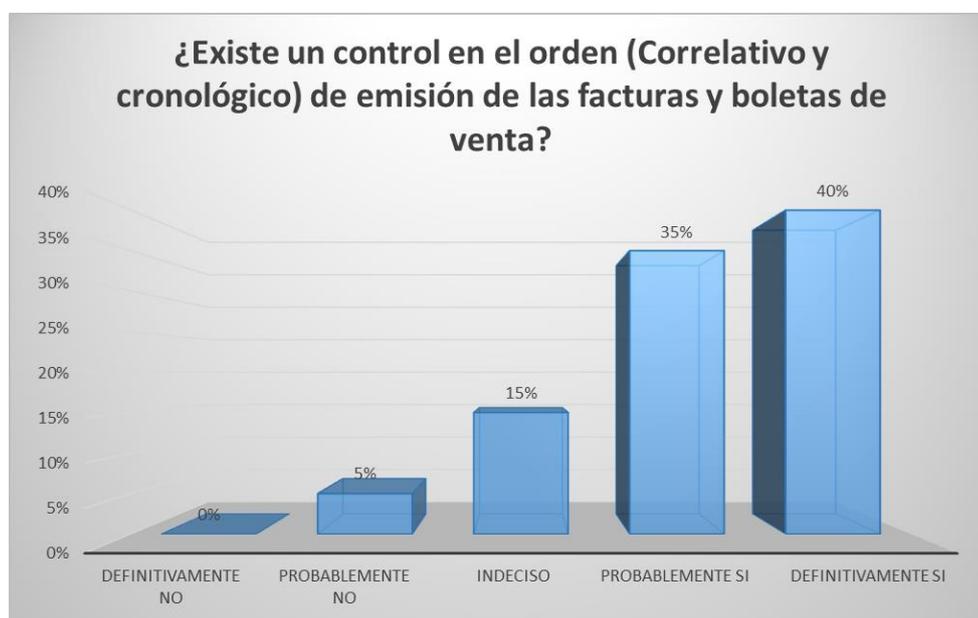
Tabla 23.

Existe un control en el orden (Correlativo y cronológico) de emisión de las facturas y boletas de venta

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	8	40%
TOTAL	20	100%

Figura 22.

Existe un control en el orden (Correlativo y cronológico) de emisión de las facturas y boletas de venta



Como se observa en la figura N°22 el 40% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, Existe un control en el orden (Correlativo y cronológico) de emisión de las facturas y boletas de venta, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 15% está indeciso y 5% probablemente no.

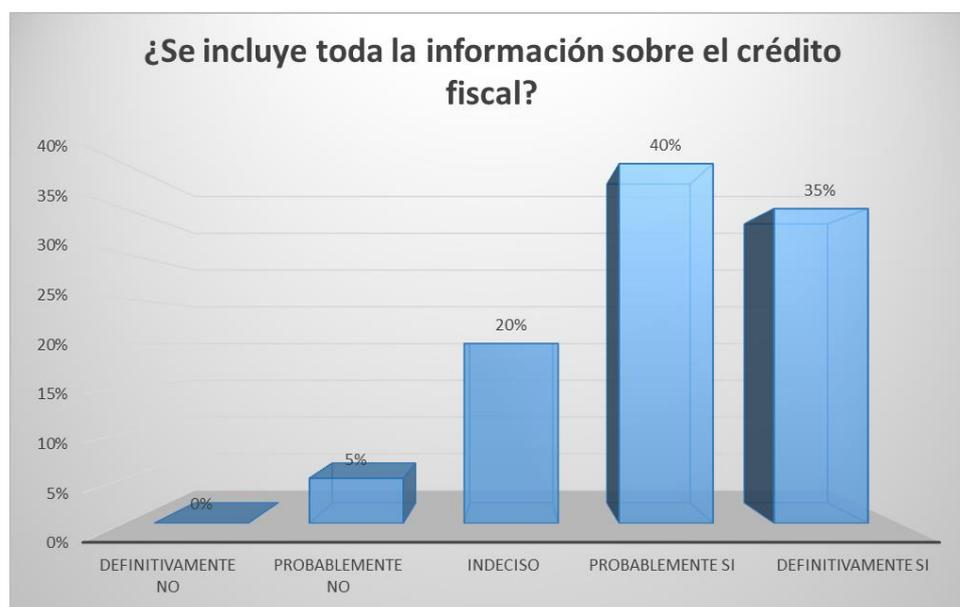
Tabla 24.

Se incluye toda la información sobre el crédito fiscal

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	4	20%
Probablemente Si	8	40%
Definitivamente Si	7	35%
TOTAL	20	100%

Figura 23.

Se incluye toda la información sobre el crédito fiscal



Como se observa en la figura N°23 el 35% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, se incluye toda la información sobre el crédito fiscal, mientras que 40% probablemente sí conoce, el 20% está indeciso y 5% probablemente no.

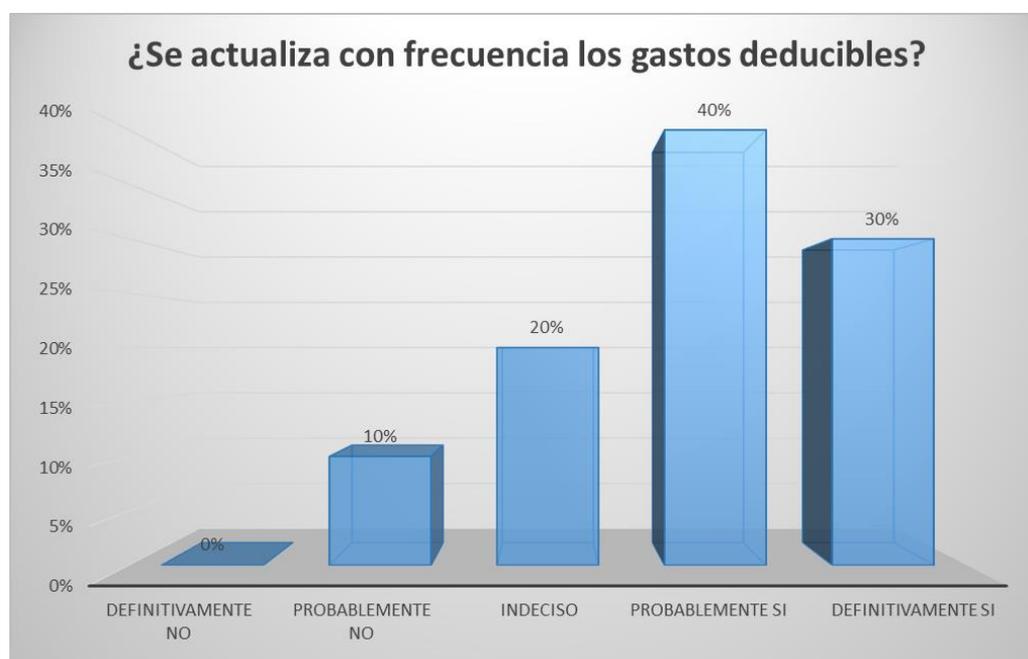
Tabla 25.

Se actualiza con frecuencia los gastos deducibles

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	2	10%
Indeciso	4	20%
Probablemente Si	8	40%
Definitivamente Si	6	30%
TOTAL	20	100%

Figura 24.

Se actualiza con frecuencia los gastos deducibles



Como se observa en la figura N°24 el 30% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, se actualiza con frecuencia los gastos deducibles, mientras que 40% probablemente sí conoce, el 20% está indeciso y 5% probablemente no.

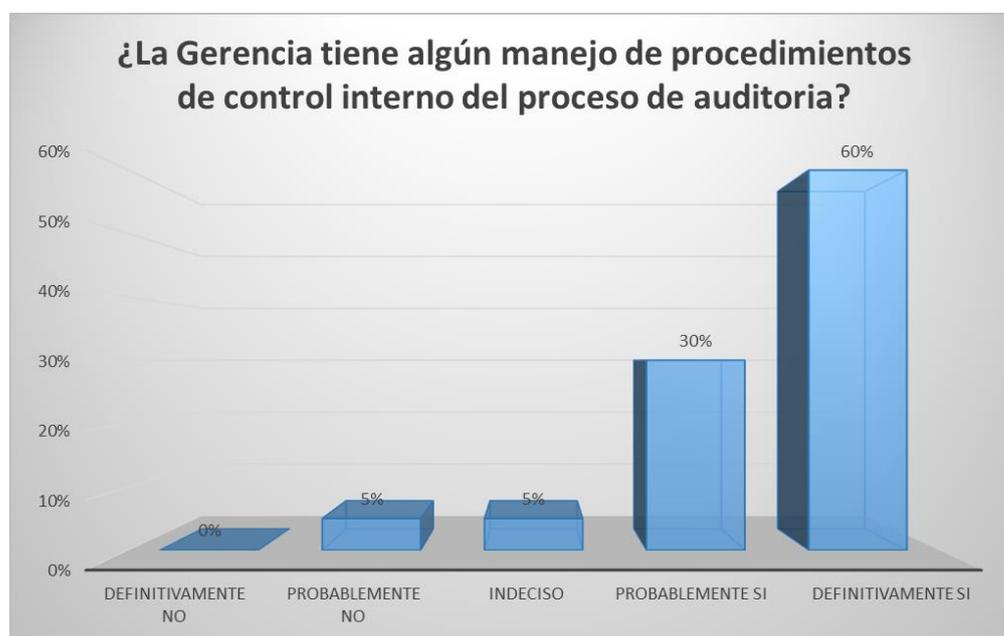
Tabla 26.

La Gerencia tiene algún manejo de procedimientos de control interno del proceso de auditoría

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	1	5%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	12	60%
TOTAL	20	100%

Figura 25.

La Gerencia tiene algún manejo de procedimientos de control interno del proceso de auditoría



Como se observa en la figura N°25 el 35% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, la gerencia tiene algún manejo de procedimientos de control interno del proceso de auditoría, mientras que 40% probablemente sí conoce, el 20% está indeciso y 5% probablemente no.

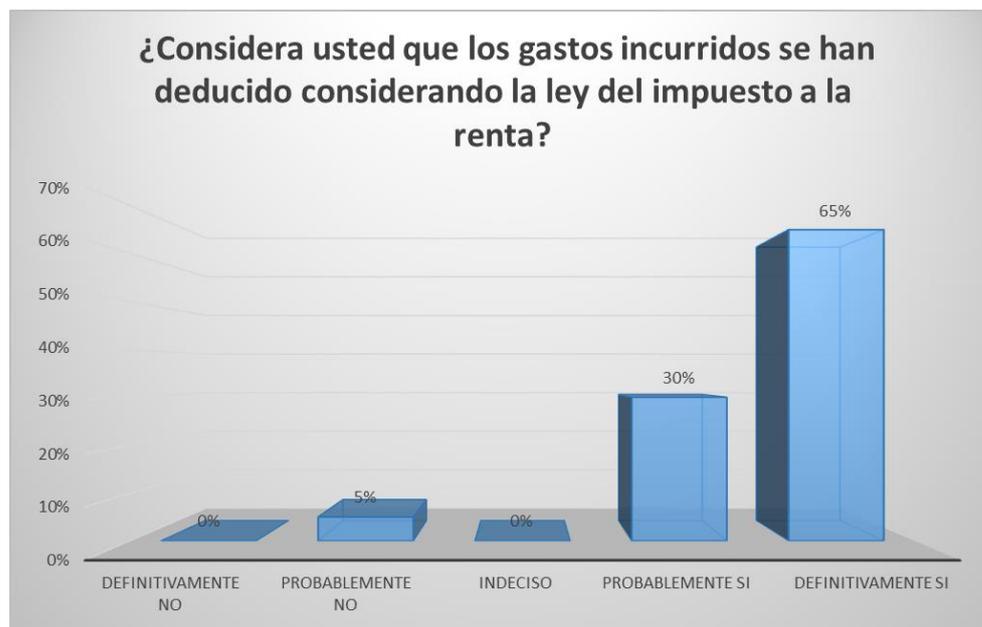
Tabla 27.

Considera usted que los gastos incurridos se han deducido considerando la ley del impuesto a la renta

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	0	0%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	13	65%
TOTAL	20	100%

Figura 26.

Considera usted que los gastos incurridos se han deducido considerando la ley del impuesto a la renta



Como se observa en la figura N°26 el 65% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, se considera que los gastos incurridos se han deducido considerando la ley del impuesto a la renta, mientras que 30% probablemente sí conoce y 5% probablemente no.

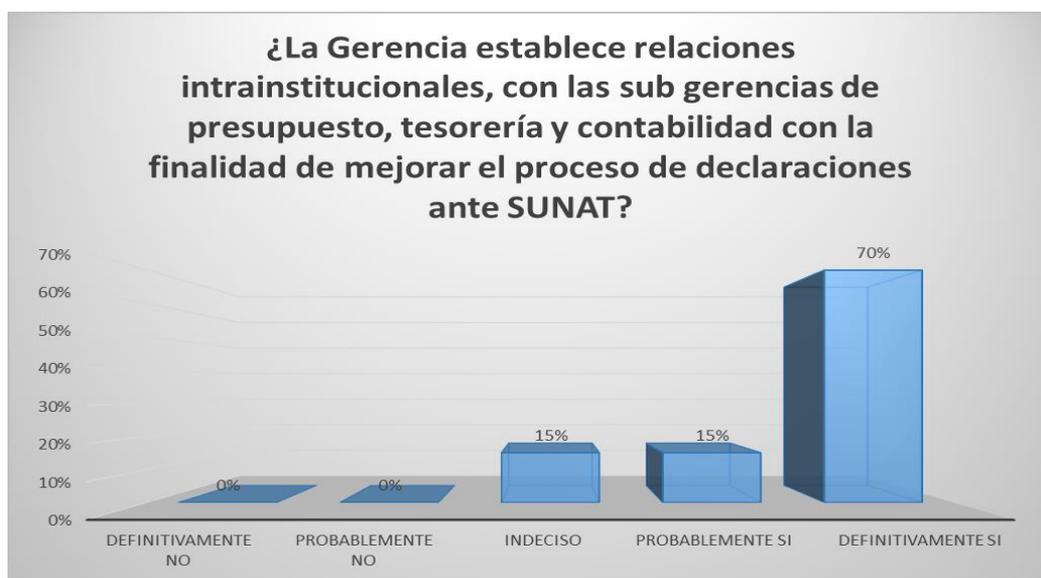
Tabla 28.

La Gerencia establece relaciones intrainstitucionales, con las sub gerencias de presupuesto, tesorería y contabilidad con la finalidad de mejorar el proceso de declaraciones ante SUNAT

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	0	0%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	3	15%
Definitivamente Si	14	70%
TOTAL	20	100%

Figura 27.

La Gerencia establece relaciones intrainstitucionales, con las sub gerencias de presupuesto, tesorería y contabilidad con la finalidad de mejorar el proceso de declaraciones ante SUNAT



Como se observa en la figura N°27 el 70% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, la gerencia establece relaciones intrainstitucionales, con las sub gerencias de presupuesto, tesorería y contabilidad con la finalidad de mejorar el proceso de declaraciones ante UNAT, mientras que 15% probablemente sí conoce y el 15% está indeciso.

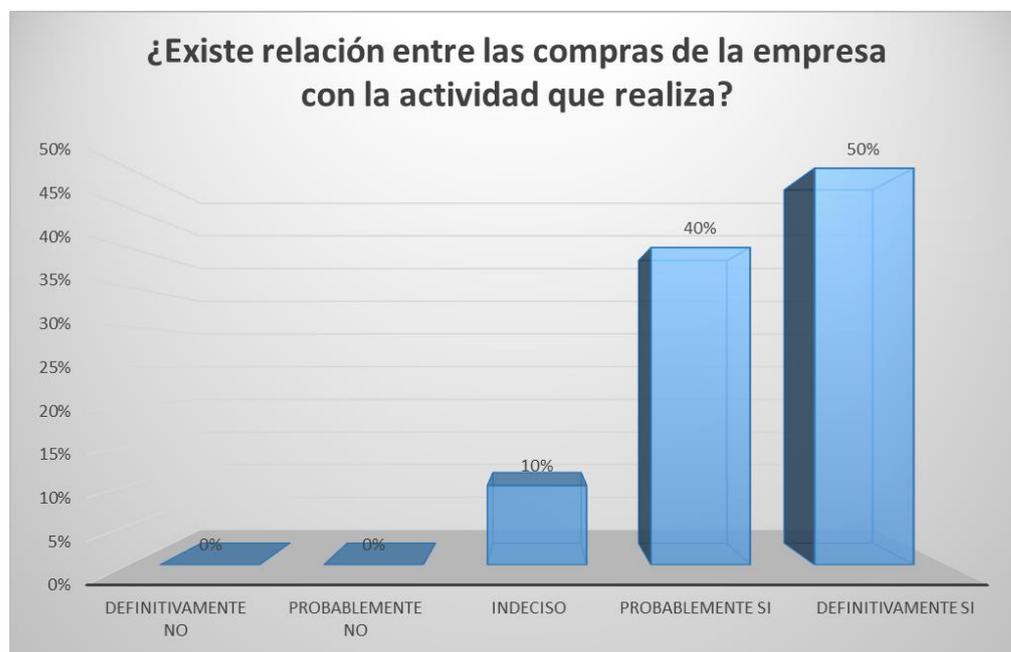
Tabla 29.

Existe relación entre las compras de la empresa con la actividad que realiza

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	0	0%
Indeciso	2	10%
Probablemente Si	8	40%
Definitivamente Si	10	50%
TOTAL	20	100%

Figura 28.

Existe relación entre las compras de la empresa con la actividad que realiza



Como se observa en la figura N°28 el 50% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, existe relación entre las compras de la empresa con la actividad que realiza, mientras que 40% probablemente sí conoce y el 10% está indeciso.

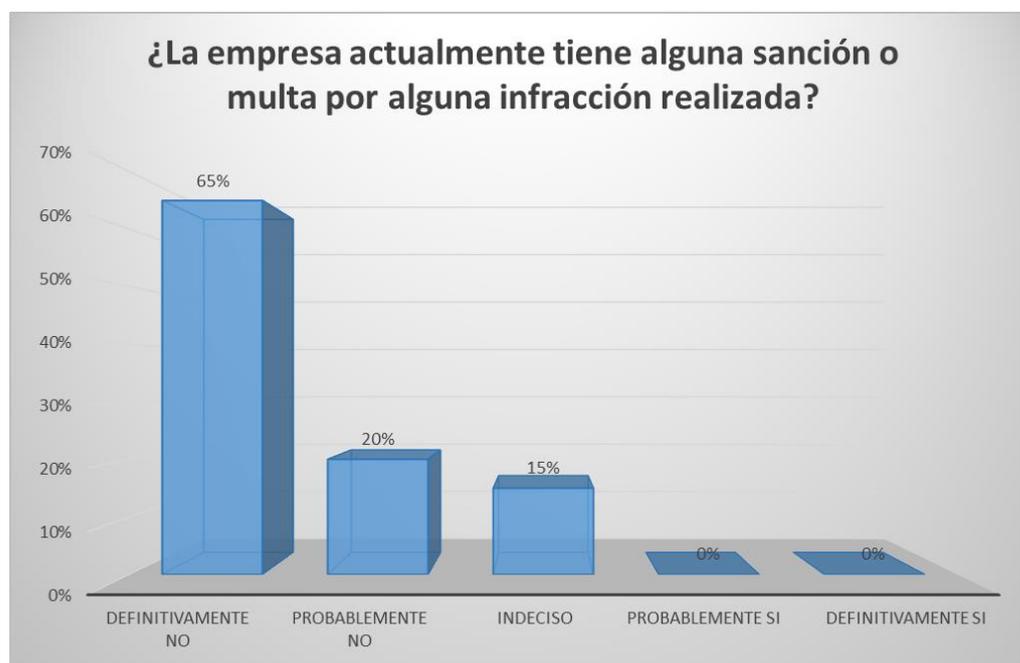
Tabla 30.

La empresa actualmente tiene alguna sanción o multa por alguna infracción realizada

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	13	65%
Probablemente No	4	20%
Indeciso	3	15%
Probablemente Si	0	0%
Definitivamente Si	0	0%
TOTAL	20	100%

Figura 29.

La empresa actualmente tiene alguna sanción o multa por alguna infracción realizada



Como se observa en la figura N°29 el 65% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente no, tiene alguna sanción o multa por alguna infracción realizada, mientras que 20% probablemente no conoce y el 15% está indeciso.

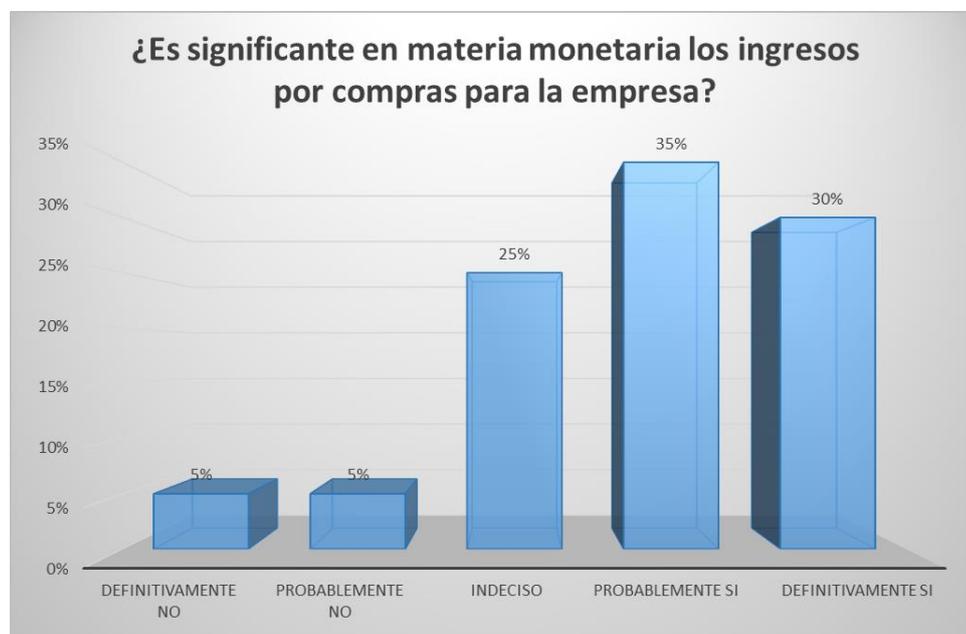
Tabla 31.

Es significativa en materia monetaria los ingresos por compras para la empresa

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	1	5%
Probablemente No	1	5%
Indeciso	5	25%
Probablemente Si	7	35%
Definitivamente Si	6	30%
TOTAL	20	100%

Figura 30.

Es significativa en materia monetaria los ingresos por compras para la empresa



Como se observa en la figura N°30 el 30% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, es significativa en materia monetaria los ingresos por compras para la empresa, mientras que 35% probablemente sí conoce, el 25% está indeciso y 5% probablemente no.

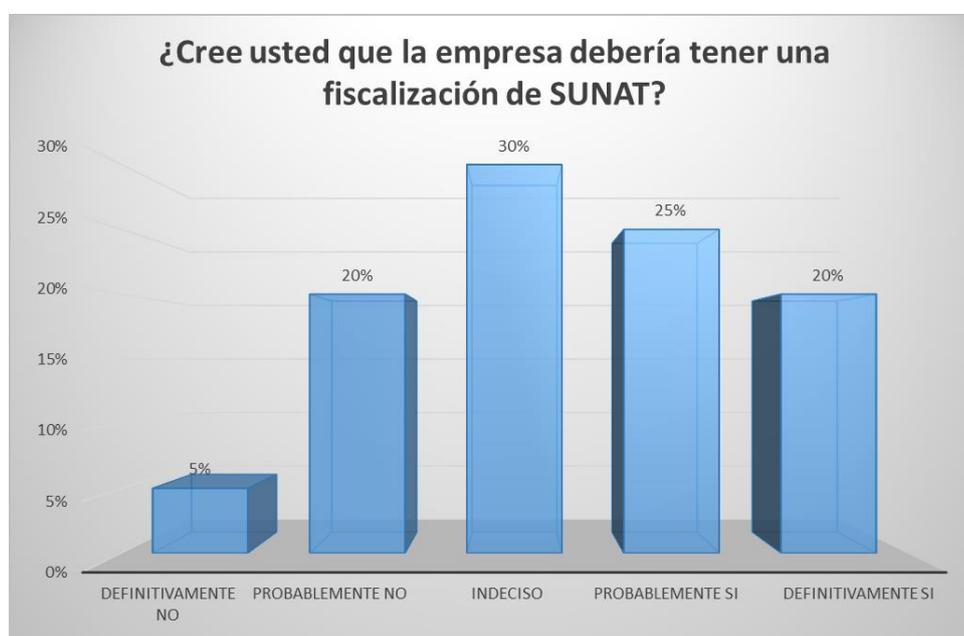
Tabla 32.

Cree usted que la empresa debería tener una fiscalización de SUNAT

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	1	5%
Probablemente No	4	20%
Indeciso	6	30%
Probablemente Si	5	25%
Definitivamente Si	4	20%
TOTAL	20	100%

Figura 31.

Cree usted que la empresa debería tener una fiscalización de SUNAT



Como se observa en la figura N°31 el 20% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, la empresa debería tener una fiscalización de SUNAT, mientras que 25% probablemente sí conoce, el 30% está indeciso y 20% probablemente no.

Tabla 33.

Existe un personal encargado en el registro de Ingresos y Gastos

ALTERNATIVA	CANTIDAD	%
Definitivamente No	0	0%
Probablemente No	0	0%
Indeciso	0	0%
Probablemente Si	6	30%
Definitivamente Si	14	70%
TOTAL	20	100%

Figura 32.

Existe un personal encargado en el registro de Ingresos y Gastos



Como se observa en la figura N°32 el 70% de los empleados de la empresa manifiestan que definitivamente si, Existe un personal encargado en el registro de Ingresos y Gastos, mientras que 30% probablemente sí conoce.

5.2. Resultados Inferenciales

Considerando que cualquier instrumento de recolección de datos debe cumplir con los tres requisitos importantes de confiabilidad, viabilidad y confiabilidad, al momento de calcular la muestra del instrumento utilizado en esta investigación:

Procedimiento de Confiabilidad, Viabilidad y Confiabilidad del instrumento a través del Alfa de Cronbach, (Instrumento - Auditoria Tributaria Preventiva)

Para esta esta investigación se utilizó un instrumento estadístico y se realizó una prueba donde fueron involucrados a 20 individuos mediante el alfa de Cronbach. Los resultados que se van a mostrar a continuación se obtuvieron mediante el análisis del software SPSS26:

Tabla 34.

Síntesis análisis de datos

	N	%
Casos Válidos	2	100,
	0	0
Excluidos ^a	0	,0
Tota	2	100,
I	0	0

Tabla 35.

Análisis estadístico de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,988	17

Para determinar la validez se pasó por un juicio de expertos y para la confiabilidad se utilizó el SPSS26, en el cual se aplicó el resultado de las encuestas realizadas a 20 individuos, los cuales fueron sometidos a los cálculos del Coeficiente alfa de Cronbach, obteniendo un índice promedio alcanzado de $\alpha = 0,988$; el resultado de esta prueba se considera por dentro de los parámetros normales para su aplicación.

HIPÓTESIS GENERAL:

Ha: La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022

Ho: La auditoría tributaria preventiva no incide en la reducción de las obligaciones tributarias en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022

Tabla 36.

Pruebas de Chi-Cuadrado

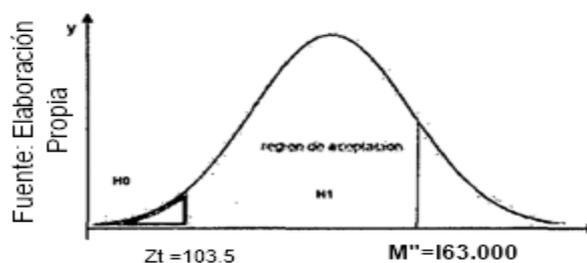
	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	163,000 ^a	82	,000
Razón de verosimilitud	81,544	82	,429
Asociación lineal por lineal	7,425	1	,006
N de casos válidos	20		

a. 99 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,05.

Según los resultados obtenidos en la auditoría tributaria preventiva y en el análisis de las obligaciones tributarias; se obtuvo un valor $\chi^2 = 163.000$ con grados libertad $\ddot{u} = 82$; y un p valor $0.000 \ll 0.05$, como resultado, esto genera la aceptación de la hipótesis alterna, y rechazando la hipótesis nula; de modo que se concluye en donde La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022

Figura 33.

Pruebas de Chi-Cuadrado



De acuerdo al resultado obtenido al realizar la prueba de Chi Cuadrado con el grado de libertad de 82, corresponde a 103.5 valores que es menor al calculado (163.000); responde a la influencia (correlación) entre las variables estudiadas

HIPÓTESIS ESPECIFICA 1:

Ha: La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022

Ho: La auditoría tributaria preventiva no incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022

Tabla 37.

Pruebas de Chi-Cuadrado

	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	130,000 ^a	70	,000
Razón de verosimilitud	77,104	70	,284
Asociación lineal por lineal	15,744	1	,004
N de casos válidos	20		

a. 83 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05

Según los resultados obtenidos en la auditoria tributaria preventiva y en el análisis de las obligaciones tributarias; se obtuvo un valor $X^2 = 130.000$ con grados libertad $\ddot{u} = 70$; y un p valor $0.000 \ll 0.05$, como resultado, esto genera la aceptación de la hipótesis alterna, y rechazando la hipótesis nula; de modo que se concluye en donde La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022

HIPÓTESIS ESPECIFICA 2:

Ha: La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020- 2022

Ho: La auditoría tributaria preventiva no incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020- 2022

Tabla 38.

Pruebas de Chi-Cuadrado

	Valor	DF	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	110,000 ^a	56	,000
Razón de verosimilitud	68,804	56	,095
Asociación lineal por lineal	1498	1	,225
N de casos válidos	20		

a. 99 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,05

Según los resultados obtenidos en la auditoria tributaria preventiva y en el análisis de las obligaciones tributarias; se obtuvo un valor $X^2 = 110.000$ con grados libertad $\ddot{u} = 56$; y un p valor $0.000 \ll 0.05$, como resultado, esto genera la aceptación de la hipótesis alterna, y rechazando la hipótesis nula; de modo que se concluye en donde la auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A&B asesores comerciales EIRL - ejercicio económico 2020- 2022.

5.3. Otro Tipo de Resultados Estadísticos

Análisis de los Documentos

A continuación, se presentan los resultados del análisis de la documentación de la cual se tuvo acceso, del mismo modo se presenta un análisis de los beneficios que se hubiesen obtenido como consecuencia de haber implementado una auditoria tributaria preventiva, que permitiría a la empresa

A&B Asesores comerciales E.I.R.L. del distrito de Lima la correcta determinación de sus obligaciones tributarias, y ahorrar Gastos por determinaciones, multas y sanciones en caso de fiscalización tributaria por parte de SUNAT

Con mención a los pagos cuenta del impuesto renta del Periodo - 2020

La empresa se encuentra en el Régimen MYPE Tributario - RMT, donde solo paga 1% de sus ingresos netos mensuales siempre y cuando no supere las 300 UIT en el periodo, en el caso supere las 300 UIT se aplicará el coeficiente o 1.5%)

Decreto Legislativo N.º 1269, se creó el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta; según auditoria preventiva la empresa ha superado las 300 UIT por lo cual debió haber calculado los pagos a cuenta con el 1.5% o en el caso el coeficiente, en este caso el coeficiente del periodo 2019 fue del 5%

Se determinó que en el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre la empresa registra tributo omitido por S/ 41,787.00 soles por tal razón el cálculo de los pagos a cuenta para la determinación del impuesto a la renta no fue el monto correcto, y cometiendo la infracción la cual genera las Multas por declarar datos falsos, al no haber considerado correctamente el coeficiente lo que genera un tributo omitido de la RENTA (ver anexo 6). Las multas pueden acceder al régimen de gradualidad (numerales 1, 4 y 5 del Artículo 178º del Código Tributario) Anexo 6.

Tabla 39.

Pagos cuenta del impuesto a la renta

	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	VALOR DE VENTA	COEFICIEN	RTA 3º	VALOR DE VENTA	COEFICIEN	RTA 3º	
ENERO	56,741	1%	567	56,741	1%	567	-
FEBRERO	91,347	1%	913	91,347	1%	913	-
MARZO	135,454	1%	1,355	135,454	1%	1,355	-
ABRIL	89,742	1%	897	89,742	1%	897	-
MAYO	364,511	1%	3,645	364,511	1%	3,645	-

JUNIO	80,031	1%	800	80,031	1%	800	-
JULIO	120,679	1%	1,207	120,679	1%	1,207	-
AGOSTO	180,663	1%	1,807	180,663	1%	1,807	-
SEPTIEMBRE	303,567	1%	3,036	303,567	5%	15,178	12,143
OCTUBRE	150,997	1%	1,510	150,997	5%	7,550	6,040
NOVIEMBRE	457,567	1%	4,576	457,567	5%	22,878	18,303
DICIEMBRE	132,548	1%	1,325	132,548	5%	6,627	5,302
TOTAL, PAGADO			21,638	0	0	63,426	41,787

Compras que no dan derecho al crédito fiscal por no cumplir con los Requisitos Sustanciales y Formales Periodo – 2021

Determinación de las causales de las compras que no dan derecho al crédito fiscal y que no son deducible para el gasto-costo en el mes de mayo, periodo tributario mayo 2021, se revisaron que un grupo de facturas la cual se detallan en anexo 3, no contaban con medios pagos. infringiendo la bancarización de acuerdo a la Ley N.º 28194 - Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Artículo 8.- Efectos tributarios. Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos, saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios. así se observó en la documentación relacionada a la declaración anual del impuesto a la renta que se habían incluido gastos no deducibles y a la vez no dan derecho al crédito fiscal por un importe de S/85,697.00 soles correspondiente a facturas no bancarizadas.

Tabla 40.

Compras que no dan derecho al crédito fiscal Mayo - 2021

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE		SEGÚN AUDITORIA		COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL	IGV
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV		
MAYO	325,148.00	58,526.64	239,451.00	43,101.18	85,697.00	15,425.46
TOTAL	325,148.00	58,526.64	239,451.00	43,101.18	85,697.00	15,425.46

Periodo tributario setiembre y noviembre 2022, se revisaron que un

grupo de facturas la cual se detallan en anexo n°4, se habían considerado en el registro de compras y se había tomado del crédito fiscal. Sin embargo, con la auditoria preventiva se pudo detectar que esas facturas no se realizaron las detracciones por lo cual no dan derecho a deducir gastos, costos o créditos Decreto Supremo N.º 155- 2004-EF, en las operaciones sujetas al Sistema, los adquirentes de bienes, usuarios de servicios o quienes encarguen la construcción, obligados a efectuar la detracción, podrán ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, a que se refieren los artículos 18, 19, 23, 34 y 35 de la Ley de IGV o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el periodo en que hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras de acuerdo a las normas que regulan el mencionado impuesto, siempre que el depósito se efectúe hasta el quinto (5º) día hábil del mes de vencimiento para la presentación de la declaración de dicho periodo. En caso contrario, el derecho se ejerce a partir del periodo en que se acredite el depósito, al evaluar la documentación se determinó que se había considerado como deducciones facturas sin el pago de la detracción por S/ 139,198.00 soles más IGV, cómo se detalla a continuación.

Tabla 41.

Compras que no dan derecho al crédito fiscal Setiembre y Noviembre -2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE		SEGÚN AUDITORIA		COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL	IGV
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV		
SETIEMBRE	250,304.00	45,054.72	187,110.00	33,679.80	63,194.00	11,374.92
NOVIEMBRE	387,814.00	69,806.52	311,810.00	56,125.80	76,004.00	13,680.72
TOTAL	638,118.00	114,861.24	498,920.00	89,805.60	139,198.00	25,055.64

Determinación de la base imponible de las compras para el cálculo del crédito fiscal

Se determinó que en el mes de mayo - 2021 la empresa registra compras no dan derecho al crédito fiscal - IGV por una base imponible de S/ 85,697.00 soles, y en setiembre y noviembre – 2022 la empresa registra compras no dan derecho al crédito fiscal - IGV por una base imponible de S/ 139,198.00 soles por tal razón el cálculo para la correcta determinación del

crédito fiscal no fue efectuado correctamente.

Tabla 42.

Base imponible de las compras para el cálculo del crédito fiscal - 2021

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE		SEGÚN AUDITORIA		COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL	IGV
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV		
MAYO	325,148.00	58,526.64	239,451.00	43,101.18	85,697.00	15,425.46
TOTAL	325,148.00	58,526.64	239,451.00	43,101.18	85,697.00	15,425.46

Base imponible de las compras para el cálculo del crédito fiscal - 2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE		SEGÚN AUDITORIA		COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL	IGV
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV		
SETIEMBRE	250,304.00	45,054.72	187,110.00	33,679.80	63,194.00	11,374.92
NOVIEMBRE	387,814.00	69,806.52	311,810.00	56,125.80	76,004.00	13,680.72
TOTAL	638,118.00	114,861.24	498,920.00	89,805.60	139,198.00	25,055.64

Con mención al uso del crédito fiscal

En el mes de mayo del periodo 2021, contribuyente obtuvo un impuesto a pagar por S/ 7,085.36 soles de acuerdo a la auditoría tributaria preventiva el impuesto real a pagar de IGV fue S/ 22,510.82 soles existiendo una diferencia de IGV a pagar por S/ 15,425.46 soles lo cual tiene que regularizarse antes de que exista un requerimiento de la SUNAT así aprovechar los beneficios tributarios del régimen de la gradualidad.

En los meses de setiembre y noviembre del periodo 2022 el contribuyente obtuvo un impuesto a pagar por S/ 22,142.76 soles de acuerdo a la auditoría tributaria preventiva el impuesto real a pagar de IGV fue S/ 47,198.40 soles existiendo una diferencia de IGV a pagar por S/ 25,055.64 soles lo cual tiene que regularizarse antes de que exista un requerimiento de la SUNAT así aprovechar los beneficios tributarios del régimen de la gradualidad.

Tabla 43.*Con mención al uso del crédito fiscal del periodo 2021*

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	
MAYO	65,612.00	58,526.64	7,085.36	65,612.00	43,101.18	22,510.82	15,425.46
TOTAL	65,612.00	58,526.64	7,085.36	65,612.00	43,101.18	22,510.82	15,425.46

Con mención al uso del crédito fiscal del periodo 2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	
SETIEMBRE	54,642.00	45,054.72	9,587.28	54,642.00	33,679.80	20,962.20	11,374.92
NOVIEMBRE	82,362.00	69,806.52	12,555.48	82,362.00	56,125.80	26,236.20	13,680.72
TOTAL	137,004.00	114,861.24	22,142.76	137,004.00	89,805.60	47,198.40	25,055.64

Con referencia a las compras al 31 de diciembre 2021

Las compras registradas y declaradas por el contribuyente hasta el 31 de diciembre del 2021 fueron por un monto de S/ 1,837,130.00 Soles. Según la auditoría tributaria preventiva se determinó, que con el retiro de las compras que no dan derecho al crédito fiscal y que no son deducible para el gasto-costos de la empresa quedo reflejado al 31 de diciembre con un monto de 1,751,433.00 Soles Ver Anexo 5.

Tabla 44.*Compras hasta el 31 de diciembre de 2021*

MES	SEGÚN CONTRIBUYENTE	SEGÚN AUDITORIA	COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL
	V.COMPRA	V.COMPRA	
ENERO	65,971	65,971	-
FEBRERO	73,078	73,078	-
MARZO	108,363	108,363	-

MES	SEGÚN CONTRIBUYENTE	SEGÚN AUDITORIA	COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL
	V.COMPRA	V.COMPRA	
ABRIL	71,794	71,794	-
MAYO	325,148	239,451	85,697.00
JUNIO	86,749	86,749	-
JULIO	96,543	96,543	-
AGOSTO	144,530	144,530	-
SEPTIEMBRE	250,304	250,304	-
OCTUBRE	120,798	120,798	-
NOVIEMBRE	387,814	387,814	-
DICIEMBRE	106,038	106,038	-
valor de compra	1,837,130	1,751,433	85,697.00

Tabla 45.

Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV mayo-2021

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	
MAYO	65,612.00	58,526.64	7,085.36	65,612.00	43,101.18	22,510.82	15,425.46
TOTAL	65,612.00	58,526.64	7,085.36	65,612.00	43,101.18	22,510.82	15,425.46

Tabla 46.

Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV septiembre -2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	
SETIEMBRE	54,642.00	45,054.72	9,587.28	54,642.00	33,679.80	20,962.20	11,374.92
TOTAL	54,642.00	45,054.72	9,587.28	54,642.00	33,679.80	20,962.20	11,374.92

Tabla 47.

Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV noviembre -2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CRÉDITO	IMPUESTO A PAGAR	
NOVIEMBRE	82,362.00	69,806.52	12,555.48	82,362.00	56,125.80	26,236.20	13,680.72
TOTAL	82,362.00	69,806.52	12,555.48	82,362.00	56,125.80	26,236.20	13,680.72

5.3.1 Cálculo total de multa de IGV por tributo omitido

El numeral 1 del artículo 178 del Código Tributario señala que constituye infracción relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Tabla 48.

Cálculo total de multa de IGV por tributo omitido periodo 2021

Mes	TRIBUTO OMITIDO POR PAGAR	ARTICULO 178 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MULTA 50% TRIBUTO OMITIDO
MAYO	15,425.46	7,712.73
TOTAL	15,425.46	7,712.73

Cálculo total de multa de IGV por tributo omitido periodo 2022

Mes	TRIBUTO OMITIDO POR PAGAR	ARTICULO 178 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MULTA 50% TRIBUTO OMITIDO
SETIEMBRE	11,374.92	5,687.46
NOVIEMBRE	13,680.72	6,840.36
TOTAL	25,055.64	12,527.82

Las multas pueden acceder al régimen de gradualidad (numerales 1, 4 y 5 del Artículo 178° del Código Tributario) anexo 6

Tabla 49.

Cálculo de Multa por Infracción para renta anual 2021 de Gastos no Deducibles imponible de anexo 5

GASTO-COSTO NO DEDUCIBLES	RENTA ANUAL 2021
85,697.00	25,281.00

Artículo 44°. - No son deducibles para la determinación de la renta Los

gastos cuya documentación sustentatoria no cumplan con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tabla 50.

El cálculo de la renta anual omitida

DETALLE	TRIBUTO OMITIDO	FECHA DE INFRACCIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	TASA 0.90%	DÍAS	INTERÉS	TRIBUTO OMITIDO A PAGAR
RENTA ANUAL 2021	25,281.00	24/03/2023	03/07/2023	0.0003	102	774.00	26,055.00
TOTAL	25,281.00						26,055.00

Tabla 51.

El cálculo de la multa de renta anual omitida

TRIBUTO OMITIDO POR PAGAR	ARTICULO 178 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MULTA 50% TRIBUTO OMITIDO
25,281.00	12,641.00

Las multas pueden acceder al régimen de gradualidad (numerales 1, 4 y 5 del Artículo 178° del Código Tributario) anexo 6

Multa por no presentar libros electrónicos

Numeral 10 del artículo 175 No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT. o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

Tabla 52.

Multa por no presentar libros electrónicos

INGRESOS NETOS 2021	MULTA 0.6%	FECHA DE INFRACCIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	TASA 0.90%	DÍAS	INTERÉS	TRIBUTO OMITIDO A PAGAR
1,563,284	9,380	13/06/2022	03/07/2023	0.0003	386	1,086	10,466
total	9,380						10,466

Tabla 53.

Tabla Infracciones halladas en la documentación en el proceso de la auditoría tributaria preventiva

INFRACCIONES OBSERVADAS EN LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	MULTA
Renta 2020 omitida	41,787
Multa por tributo omitido de RENTA 2020	20,894
Renta anual 2021 omitida	12,641
Multa por tributo omitido de IGV 2021	7,713
Multa por tributo omitido de IGV 2022	12,528
Multa por no presentar libros electrónicos 2022	<u>10,466</u>
TOTAL	106,029

Al término de la auditoría tributaria preventiva se determinó, que la empresa A&B ASESORES COMERCIALES EIRL. tiene una multa de 106,029 soles en los periodos tributarios 2020-2021-2022; por diversas contingencias tributarias; de las cuales no se ha efectuado la subsanación ante la administración tributaria SUNAT debiendo subsanar las infracciones cometidas, ante que sea notificado, para que pueda acogerse a los beneficios tributarios como el régimen de gradualidad.

VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1. Contratación y demostración de la hipótesis con los resultados

La realización de una auditoría tributaria preventiva tiene efectos positivos en la correcta determinación e influye a cumplir con las obligaciones tributarias en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L.

En la realización de la auditoría tributaria preventiva al realizar la verificación, el análisis de toda la documentación de los periodos determinados para revisión correcta de las buenas prácticas contables, tributarias de la empresa se logró encontrar las inconsistencias en el periodo tributario 2020-2022, por lo que se constató las falencias y la inapropiada capacitación tributaria al personal lo cual, se pudo determinar que la empresa se encuentra en el Régimen MYPE Tributario - RMT, donde solo paga 1% de sus ingresos netos mensuales siempre y cuando no supere las 300 UIT en el periodo, en el caso supere las 300 UIT se aplicara el coeficiente o 1.5%) Decreto Legislativo N.º 1269, se creó el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta; según auditoría preventiva la empresa ha superado las 300 UIT por lo cual debió haber calculado los pagos a cuenta con el 1.5% o en el caso el coeficiente que, en este caso el coeficiente del periodo 2019 fue del 5% lo cual origino que se omitiera el pago a cuenta del impuesto a la renta de los periodos tributarios correspondiente a los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020, por un monto de pago a cuenta de renta de S/ 41,787.00 soles.

Asimismo, se verificó que el periodo tributario del mes mayo 2021 algunas facturas superaban los S/ 3,500.00 mil soles o US\$ 1000 Mil dólares americanos por lo cual deberían contar con algún medio de pago y que con la auditoría tributaria preventiva se pudo constatar que no contaban con medios de pagos por lo cual se estaría incumpliendo con la bancarización de acuerdo a la Ley N.º 28194 - Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía Artículo 8.- Efectos tributarios. Para efectos tributarios, los pagos que se efectúen sin utilizar Medios de Pago no darán derecho a deducir gastos, costos o créditos; a efectuar compensaciones ni a solicitar devoluciones de tributos,

saldos a favor, reintegros tributarios, recuperación anticipada, restitución de derechos arancelarios. Por lo que la empresa cometió una infracción formal por no contar con medios de pago, de las facturas del mes de mayo del 2021 por un monto total inc. IGV de S/ 101,122.46 soles. Así mismo efectuar el retiro de esas facturas y realizar la rectificatoria y efectuar los pagos correspondientes del tributo omitido y de las multas por las consecuencias de no contar con medios de pago, para poder acogerse al régimen de gradualidad

En el periodo tributario de setiembre y noviembre del 2022 la empresa consideró algunas facturas para deducir el crédito fiscal pero las cuales no constan con la detracción correspondiente por Decreto Supremo N.º 155- 2004-EF, en las operaciones sujetas al Sistema, los adquirentes de bienes, usuarios de servicios o quienes encarguen la construcción, obligados a efectuar la detracción, podrán ejercer el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador, a que se refieren los artículos 18, 19, 23, 34 y 35 de la Ley de IGV o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, en el periodo en que hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro de Compras de acuerdo a las normas que regulan el mencionado impuesto, siempre que el depósito se efectúe hasta el quinto (5º) día del mes de vencimiento para la presentación de la declaración de dicho periodo. En caso contrario, el derecho se ejerce a partir del periodo en que se acredite el depósito, por tal razón las facturas que no se efectuaron la detracción no dan derecho a deducir gastos, costos o créditos, lo cual se tiene que efectuar el retiro de esas facturas y la rectificatoria de los meses de setiembre y setiembre por monto de compras s/ 139,198.00, lo cual también generó las multas por tributo omitido o cifras falsas teniendo que realizarlo lo más antes posible para poder acogerse al régimen de gradualidad.

Con el retiro de las facturas y la rectificatoria del mes de mayo, del 2021 los cuales no son deducibles para el gasto – costo para la renta anual 2021 por lo que hubo una modificación en la renta anual por una diferencia a pagar por un monto de s/ 24,557.00 y lo cual ha generado una multa por tributo omitido de s/ 12,779.00 soles, pudiendo acogerse al régimen de gradualidad, antes de recibir

una notificación de la SUNAT.

Según las tablas de infracciones y sanciones del código tributario Artículo 178º, numeral 1, no incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o, rentas y/o, patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario, se sanciona con el 50% del tributo por pagar omitido.

Artículo 175º numeral 5, llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación se sanciona con el 0.6% de los ingresos netos del ejercicio anterior.

Por tales fundamentos la hipótesis es aceptada ya que por la falta de una la Auditoria Tributaria Preventiva se determinó que la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. incurrió constantemente en Infracciones relacionadas al impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de tercera categoría; éstas generaron Gastos, innecesarios por lo tanto se recomendó realizar cada cierto periodo Auditorías Tributarias preventivas.

De manera complementaria se analizó la información recolectada a través de preguntas a los empleados del área contable de la empresa Asesores Comerciales E.I.R.L del distrito de Lima, Esto se puede apreciar en la realidad porque la empresa al no haber implementado una auditoria tributaria preventiva en el periodo 2020 - 2022 así como no contar con Personal capacitado en materia tributaria. Tuvo varios pagos de multas por declarar datos falsos en las

declaraciones juradas mensuales, así como libros atrasados, gastos no deducibles del impuesto a la renta y pagos a cuenta; como es de apreciar luego de la aplicación y evaluación de la encuesta a trabajadores del área de contabilidad, podemos concluir a través de los resultados que la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. al no contar con una auditoría tributaria preventiva manifestó contingencias tributarias, hecho que la hace propensa a fiscalización por parte de la administración tributaria. Todos estos hechos generan una situación de inestabilidad, que podrían condicionar la existencia de la empresa o del negocio en el mercado de compra y venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra; es por eso que, coincidimos que para contrarrestar estas situaciones es necesario la implementación de una auditoría tributaria preventiva que ayude a la determinación correcta de las obligaciones tributarias relacionadas al IGV e impuesto a la renta para evitar contingencias tributarias.

6.2. Contrastación de los resultados con otros estudios similares

Se afirma que existen diferentes autores que han investigado respecto a temas relacionados a la auditoría tributaria preventiva, por ello se va a proceder a constatar sus resultados obtenidos con los de esta tesis.

Hipótesis General

La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022?

La empresa A&B Asesores Comerciales EIRL al no contar con una auditoría tributaria preventiva para el periodo 2020-2022 se determinó que transgredió las leyes y normas tributarias, lo cual derivó en varias multas a sus obligaciones formales y sustanciales como se puede observar en el cuadro N° 5.3.13 donde se aprecia que no hubo una correcta determinación de las obligaciones tributarias, en lo relacionado a IGV e IR existiendo impuestos omitidos.

Como un aporte similar al nuestro, Bernal (2018) en su investigación sobre auditoría tributaria preventiva y su repercusión a las obligaciones tributarias en la empresa Iscaro EIRL 2016 concluyó que:

Al aplicar la Auditoría Tributaria Preventiva se determinó una serie de omisiones en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, lo cual la empresa estudio debe de regularizar vía pagos directo o fraccionamiento, según Art.36° del código tributario.

6.3. Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes

Muchas organizaciones profesionales y de auditoría han emitido principios y normas de ética, generalmente bajo la forma y denominación de Códigos de Ética, que son un conjunto de reglas de conducta que ha decidido adoptar la profesión organizada de contador público. Ante la sociedad, son reglas autónomas y ante los individuos que se agrupan en la institución profesional, constituyen reglas obligatorias en función del vínculo jurídico que los une. Debe entenderse, sin embargo, que estos conjuntos normativos son guías mínimas de orientación o criterio, porque el accionar concreto del contador público o auditor en situaciones particulares, reside en los principios generales de los propios códigos y en los principios de la ciencia ética inscritos en el interior del hombre.

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo a la evidencia empírica se llegó a las siguientes conclusiones:

- A.** Que la falta de una auditoría tributaria preventiva influye negativamente en la correcta determinación de las obligaciones tributarias formales y sustanciales en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. del distrito San Martín de Porres período 2020-2022 hipótesis que fue aceptada mediante la prueba estadística del chi-cuadrado concluyendo que la empresa en el desarrollo de su gestión ha incurrido en infracciones tributarias a relacionadas con sus liquidaciones mensuales de impuesto general a las ventas y pagos a cuenta, así como en sus declaraciones y pagos del impuesto a la renta de tercera categoría.
- B.** Que la falta de una auditoría tributaria preventiva influye negativamente en la correcta determinación del impuesto general a las ventas en la empresa A&B Asesores E.I.R.L. del distrito San Martín de Porres periodo 2020-2022 hipótesis que fue comprobada ya que la empresa cometió errores en la correcta determinación del crédito fiscal, observándose tributos omitidos por 42,986.00 soles, así como deficiencias en el registro de compras.
- C.** Que la falta de una auditoría tributaria preventiva influye negativamente en la correcta determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. del distrito San Martín de Porres periodo 2020-2022 aceptándose dicha hipótesis al identificarse omisiones en los montos declarados de los pagos a cuenta mensuales, por 41,787.00 soles, y de 25,281.00 en la declaración anual por gastos no deducibles que corresponden a gastos personales del dueño y su familia, los mismos que fueron deducidos de la renta bruta y por tal razón se deberá realizar los reparos tributarios voluntariamente para acceder a los beneficios de gradualidad que la administración tributaria concede.

VIII. RECOMENDACIONES

En base a la problemática encontrada, se recomienda lo siguiente:

- A.** Que gerencia mantenga la posibilidad de crear un área de auditoría tributaria interna, que pueda contribuir con la antelación de la detección de anomalías y contingencias que se puedan estar suscitando dentro de la entidad, para ser solucionadas antes de cualquier intervención de la administración tributaria. Así como fortalecer el cumplimiento de las normas y leyes tributarias en general.

- B.** Desarrollar doctrina en auditoría tributaria para mantener capacitado al personal con las últimas actualizaciones tributarias, ya que a falta de conocimiento de leyes y Normas se generaron infracciones Tributarias, y por consiguiente gastos innecesarios, estas capacitaciones deben realizarse en el área de contabilidad ya que es donde se determinó las contingencias existentes.

- C.** La empresa debe desarrollar auditorías tributarias preventivas cada cierto período para conocer la situación administrativa-tributaria de este modo no incurrir en sanciones e infracciones relacionadas al impuesto a la renta de tercera categoría, IGV y pagos a cuenta de los mismos además de tener un exhaustivo cuidado de que exista relación entre las compras de la empresa con la actividad que realiza y así prevenir multas innecesarias por deducir gastos no correspondientes de la renta bruta.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre Asmat, W. C. (2014). *Auditoría tributaria preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Distribuidora Lácteos S.A. del distrito de Trujillo año 2013*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de Auditoría tributaria preventiva y su repercusión a las fiscalizaciones por Impuesto a la Renta de Tercera Categoría en la Empresa Distribuidora Lácteos S.A. del distrito de Trujillo año 2013.
- Arias Gonzáles, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de Investigación Científica*. Arequipa: Enfoques Consulting EIRL.
- Arreaza, W. (2015). *Lineamientos de auditoría fiscal como herramienta interna para evitar sanciones por incumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado en industria procesadora, c.a*. La Morita: Universidad de Carabobo.
- Bernal Apaestegui, E. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en la empresa Comercializadora Iscaro E.I.R.L. del distrito de Lima - período 2016*. Callao: Universidad Nacional del Callao.
- Caballero Bardales, P. I. (2016). *La Auditoría Tributaria Preventiva y su incidencia en la situación económica y Financiera de la empresa Comercializadora de Carbón S.A.C.- Año 2015*. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Gamboa Graus, M. E. (2017). Estadística aplicada a la investigación educativa. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2(5), 1-32.
- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 4(3), 163-173.
- Koepsell, D., & Ruiz de Chávez, M. (2017). Ética de la Investigación. Integridad Científica. *Revista de Investigación*, 41(91), 163-164.

- Lopez, D. (2020). Obligacion Tributaria: Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>.
- Mantilla, Samuel Alberto (2009) *Auditoria de Información Financiera*. Bogotá. ECOE. Ediciones.
- Núñez Jimenez (2014). Diseño de un Programa de Auditoria Tributaria Preventiva IGV. Renta para empresas comercializadoras de combustible liquido en la ciudad de Chiclayo. Chiclayo 2014.
- Pino Gotuzzo, R. (2010). *Manual de la investigación científica: Guías metodológicas para elaborar planes y tesis de pregrado, maestría y doctoral*. Raúl Pino Gotuzzo. Lima: Pinoso R.Lta.
- Ricra (2014) *Análisis Financiero En Las Empresas*. Instituto Pacífico. Revista de Investigación y Negocios. Pacífico Editores.
- Sánchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2015). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Editorial Visión Universitaria.
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación*. Lima: Universidad Ricardo Palma. Obtenido de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>.
- Sunat (2023) *Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N.º 135-99-EF*.
- Sunat (2023) <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>
- Tigero Castro, P. A., & Ordóñez Hidalgo, J. A. (2009). *Análisis y control del cumplimiento tributario en el ejercicio fiscal 2008 de una empresa localizada en la ciudad de Guayaquil que dedica a la elaboración, producción y exportación de aceite de pescado*. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Tigero Castro, P., & ordoñez Hidalgo, J. (2009). *la auditoria tributaria en las empresas en el ecuador*.
- Valderrama Mendoza, S., & Jaimes Velásquez, C. (2019). *El desarrollo de la tesis. Descriptiva comparativa, correlacional y cuasiexperimental*. Lima: Editorial San Marcos.

Wilmery. (2015). *lineamientos de auditoria fiscal como herramienta interna para evitar sanciones por incumplimiento de los deberes formales del impuesto al valor agregado en industria procesadora CA.*

Yarasca, Álvarez (2006), *Auditoria, Fundamentos con un enfoque moderno.* Lima Santa Rosa Tercera edición. 2006.

ANEXOS

Anexo:1 Matriz de Consistencia:

“LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL - EJERCICIO ECONÓMICO 2020-2022”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera la Auditoría tributaria preventiva incide en las obligaciones tributarias de la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en la obligación tributaria ante el fisco en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022?</p>	Auditoría tributaria preventiva	<p>importancia</p> <p>objetivo</p>	<p>Control con respecto a los tributos</p> <p>Minimizar infracciones.</p> <p>Aplicación de las normas tributarias.</p>	<p>Tipo de estudio: Aplicado.</p> <p>Diseño: No experimental – longitudinal.</p> <p>Enfoque: Cuantitativo.</p> <p>Alcance: Correlacional – Descriptivo Hipotético-deductivo.</p> <p>Técnica: Encuesta.</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p> <p>Población y muestra: Análisis financieros de la empresa.</p>
<p>Problemas Específicos:</p> <p>¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022?</p> <p>¿De qué manera la auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría y los pagos a cuenta en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto general de las ventas en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. año 2020 – 2022.</p> <p>Determinar la incidencia de la auditoría tributaria preventiva en la reducción de las obligaciones tributarias en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría y los pagos a cuenta en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. año 2020 – 2022.</p>	<p>Hipótesis Específicas:</p> <p>La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto general a las ventas en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022?</p> <p>La auditoría tributaria preventiva incide en la reducción de las obligaciones tributaria en relación con el impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa A&B Asesores Comerciales EIRL - ejercicio económico 2020-2022?</p>	Obligaciones tributarias	<p>Reducción de las obligaciones tributaria ante el fisco con relación al impuesto general a las ventas.</p> <p>Reducción de las obligaciones tributaria ante el fisco con relación al impuesto a la renta de tercera categoría.</p>	<p>Norma legal sustancial</p> <p>Norma legal formal</p> <p>Requisito general por norma legal IR</p> <p>Criterios para los gastos deducibles.</p> <p>Criterio para los gastos prohibidos.</p>	

Anexo 2: Consentimiento Informado

A&B ASESORES COMERCIALES EIRL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

San Martín de Porres, 15 de enero del 2023

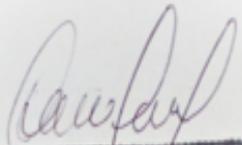
Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Por la presente quiero saludarlo y así mismo hacerle saber que:

Yo JOEL JOFREE AURELIO BRICEÑO, en mi calidad de representante de la Empresa A&B ASESORES COMERCIALES EIRL con RUC N° 20601287260, autorizo a PABLO CESAR BRICEÑO BARRETO, egresado de la Universidad Nacional del Callao de la Facultad de Ciencias Contables, a utilizar la información confidencial de la empresa para el proyecto de tesis que va desarrollar como condiciones contractuales, los estudiantes asumen toda la información y el resultado del proyecto de tesis serán de uso exclusivamente académico.

Atentamente,



A&B ASESORES COMERCIALES EIRL
Joel Jofree Aurelio Briceño
GERENTE

**Anexo 3: Detalle de compras sin bancarización de la empresa A&B
Asesores Comerciales EIRL periodo mayo - 2021**

FECHA	N° DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE
02-May	E001-265	FIERRO & ACERO JUANCA EIRL	15,025.00
06-May	E001-100	METALES & ACEROS ALVAREZ EIRL.	16,741.00
11-May	E001-83	INVERSIONES DE CHATARRA Y RECICLAJE EIRL	17,110.00
17-May	E001-301	COMERCIO DEL ACERO IVANSS EIRL	16,774.00
22-May	E001-188	INDUSTRIAS DEL METAL PCP EIRL	20,047.00
		COMPRAS DE MAYO	85,697.00

Fuente: elaboración propia.

Anexo 4: Periodo tributario septiembre y noviembre 2022, facturas que no se realizaron las deducciones por lo cual no dan derecho a deducir gastos, costos o créditos.

FECHA	N° DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE
06-Set	F001-109	METALES & ACEROS ANDREISA EIRL	15,647.00
10-Set	E001-46	COMERCIAL DEL ACERO ALBA EIRL	10,341.00
15-Set	E001-82	COMERCIAL E INDUSTRIAL OROZCO EIRL	13,779.00
19-Set	E001-157	INDUSTRIAS PUCHO METALES EIRL	9,426.00
28-Set	F001-234	ACEROS IMPORT STEVE EIRL	14,001.00
		COMPRAS DE SETIEMBRE	63,194.00

Fuente: elaboración propia.

FECHA	N° DE COMPROBANTE	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE
02-Nov	F001-332	INVER. DEL ACERO VERA EIRL	16,408.00
07-Nov	F001-1034	J&P TRANSPORTE DEL ACERO EIRL	14,922.00
14-Nov	E001-99	METALES & ACEROS SAAVEDRA EIRL	12,044.00
17-Nov	E001-204	COMERCIAL DE RECICLAJE BARBARAN EIRL	17,330.00
22-Nov	F001-187	TRANSPORTE GIAN & VANSS EIRL	15,300.00
		COMPRAS DE NOVIEMBRE	76,004.00

Fuente: elaboración propia

Anexo 5: Con referencia a las compras al 31 de diciembre 2021

MES	SEGÚN CONTRIBUYENTE	SEGÚN AUDITORIA	COMPRAS SIN DERECHO AL CREDITO FISCAL
	V.COMPRA	V.COMPRA	
ENERO	65,971	65,971	-
FEBRERO	73,078	73,078	-
MARZO	108,363	108,363	-
ABRIL	71,794	71,794	-
MAYO	325,148	239,451	85,697
JUNIO	86,749	86,749	-
JULIO	96,543	96,543	-
AGOSTO	144,530	144,530	-
SEPTIEMBRE	250,304	250,304	-
OCTUBRE	120,798	120,798	-
NOVIEMBRE	387,814	387,814	-
DICIEMBRE	106,038	106,038	-
	1,837,130	1,751,433	85,697

Fuente: elaboración propia

Anexo 6: Multa por pagar - Infracciones

MES	ARTICULO 178 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MULTA 50% TRIBUTO OMITIDO	FECHA DE INFRACCION	FECHA ACTUALIZACION	INTERES	TRIBUTO OMITIDO A PAGAR
SEPTIEMBRE	6,071	15/10/2020	03/07/2023	400	6,471
OCTUBRE	3,020	13/11/2020	03/07/2023	162	3,182
NOVIEMBRE	9,151	15/12/2020	03/07/2023	492	9,643
DICIEMBRE	2,651	15/01/2021	03/07/2023	143	2,794
total	20,894			1,197	22,091

Fuente: elaboración propia

MES	MULTA	SUBSANACION VOLUNTARIA	SUBSANACION INDUCIDA EN LA ETAPA DE FISCALIZACION		
			CON PAGO	FRACCIONAMIENTO APROBADO	SIN PAGO
			95%	85%	70%
SEPTIEMBRE	6,071	304	304	911	1821
OCTUBRE	3,020	151	151	453	906
NOVIEMBRE	9,151	458	458	1373	2745
DICIEMBRE	2,651	133	133	398	795
total	20,894	1,045	1,045	3,134	6,268

Fuente: elaboración propia

Aplicando el régimen de gradualidad (numerales 1, 4 y 5 del Artículo 178° del Código Tributario multas por tributo omitido de RENTA.

MES	ARTICULO 178 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MULTA 50% TRIBUTO OMITIDO	FECHA DE INFRACCION	FECHA ACTUALIZACION	INTERES	TRIBUTO OMITIDO A PAGAR
mayo-2021	7,713	14/06/2021	03/07/2023	986	8,699
setiembre-2022	5,687	17/10/2022	03/07/2023	442	6,129
noviembre-2022	6,840	15/12/2022	03/07/2023	410	7,250
total	20,241			1,837.45	22,078.00

Fuente: elaboración propia.

Aplicando el régimen de gradualidad (numerales 1, 4 y 5 del Artículo 178° del Código Tributario multas por tributo omitido del IGV

MES	MULTA	SUBSANACION VOLUNTARIA	SUBSANACION INDUCIDA EN LA ETAPA DE FISCALIZACION		
			CON PAGO	FRACCIONAMIENTO APROBADO	SIN PAGO
		95%	95%	85%	70%
mayo-2021	7,713	386	386	1157	2314
setiembre-2022	5,687	284	284	853	1706
noviembre-2022	6,840	342	342	1026	2052
total	20,241	1,012	1,012	3,036	6,072

Fuente: elaboración propia.

Aplicando el régimen de gradualidad (numerales 1, 4 y 5 del Artículo 178° del Código Tributario multa por tributo omitido de renta anual 2021

MES	MULTA	SUBSANACION VOLUNTARIA	SUBSANACION INDUCIDA EN LA ETAPA DE FISCALIZACION		
			CON PAGO	FRACCIONAMIENTO APROBADO	SIN PAGO
		95%	95%	85%	70%
RENTA ANUAL 2021	12,641	632	632	1,896	3,792
total	12,641	632	632	1,896	3,792

Fuente: elaboración propia.

Anexo 7: Multa por pagar - Renta

A&B ASESORES COMERCIALES EIRL

DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y RESULTADO DEL EJERCICIO

(Al 31 de Diciembre del 2,021)

(Expresado en soles)

	según contribuyente	según auditoría
A) CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
I UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	257,216	342,913
II ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE		
- Cargas excepcionales	-	-
- Gastos con documentos no aceptados por sunat		
- Vacaciones		
- Intereses SUNAT		
II PERDIDA TRIBUTARIA COMPENSABLE DEL EJERCICIO ANTERIOR		
<hr/>		
RENTA NETA IMPONIBLE (I + II + III)	257,216	342,913
IMPUESTO A LA RENTA 10% 15 UIT 69,000.00	6,900	6,900
IMPUESTO A LA RENTA 29.50% SALDO	55,524	80,804
IMPUESTO A LA RENTA	62,424	87,704
Menos :		
- pagos a cta del Impto Rta 2021	-21,638	-21,638
IMPUESTO A PAGAR O CREDITO A APLICAR CONTRA FUTUROS PAGOS	40,785	66,066
		25,281
B) DETERMINACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO		
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	257,216	342,913
IMPUESTO A LA RENTA	-62,424	-87,704
RESULTADO DEL EJERCICIO (1 - 2)	194,793	255,209
IMPUESTO A LA RENTA	32,424	87,704
INGRESOS EJERCICIO 2,021	2,163,846	2,163,846
FACTOR PARA DETERMINAR LOS PAGOS A CUENTA DEL EJERCICIO 2,022	0.0150	0.0405

Anexo 8: Papeles de Trabajo de Auditoría Tributaria Preventiva

I. Índice de papeles de trabajo - Cedulas

Empresa A&B Asesores
Comerciales E.I.R.L. Programa de
auditoria tributaria preventiva

CEDULAS	FOLIOS	DETALLE
<u> </u> A	1	Programa de auditoría tributaria preventiva
B	1	Cuestionario de evaluación tributaria
C	1	Cálculo del IGV
D	1	Cálculo de multas por tributos omitidos
E	1	Resumen de la deuda tributaria

II.

PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Empresa A&B Asesores Comerciales
E.I.R.L.
Programa de auditoría tributaria
del Período 2020-2022
TRIBUTOS POR PAGAR

A. ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. Solicite y revise los documentos siguientes.
 - a. Libros electrónicos de compras y ventas.
 - b. Declaraciones juradas mensuales — PDT 621.
 - c. Comprobantes de pago.
 - d. Declaración jurada anual del 2021.
 - e. Libro de actas y accionistas.

B. LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

1. Verifique los libros y los registros contables solicitados.
2. Verifique si el libro diario se encuentra legalizado antes de su uso.
3. Verifique que el libro diario se encuentra al día y no estén atrasados más del tiempo permitido por las normas tributarias vigentes.

C. DECLARACIONES JURADAS PRESENTADAS Y NO PRESENTADAS

1. Se verifico si fue declarado y presentado en forma correcta el PDT 621 IGV - RENTA
2. Se verifico si el IGV utilizado se encuentran anotados en el registro de compras y ventas
3. Verificar que los comprobantes de pago cumplan con los requisitos formales y legales establecidos por Ley
4. Verificar si en la determinación del CREDITO FISCAL se ha efectuado de forma correcta los porcentajes de IGV.

D. COMPROBANTES DE PAGO FACTURAS

1. Verificar si el RUC de los proveedores se encuentran hábil y si cumplen con los requisitos del reglamento de comprobantes de pago para sustentar los gastos respectivos.
2. Verificar que los pagos a proveedores se hayan efectuado aplicando la ley de bancarización.
3. Verificar que las deudas comerciales sean provenientes de operaciones propias de la empresa.
4. Verificar que las deudas fiscales sean íntegramente declaradas y originadas de operaciones propias del giro del negocio.

III. Cuestionario de evaluación tributaria preventiva - Cedula

Empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L.
Programa de auditoria tributaria Período de enero a diciembre del 2022
TRIBUTOS POR PAGAR

N	PREGUNTAS	RESPUESTAS			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1	¿La empresa se encuentra exonerada al IGV y a la RENTA?		X		
2	¿La empresa declara y paga sus tributos según el cronograma de vencimiento?	X			
3	¿La empresa es agente de retención?	X			
4	¿La empresa considera gastos propios como gastos del giro del negocio?		X		
5	¿Se encuentran atrasados los libros contables?	X			
6	¿Se encuentran impresos los libros contables?		X		
7	¿La empresa realiza detracciones?		X		

IV. Determinación de la base imponible de las compras para el cálculo del crédito fiscal - cedulas

Empresa A&B Asesores
Comerciales E.I.R.L.
Programa de auditoria tributaria
del Periodo 2020 - 2022
TRIBUTOS POR PAGAR

Se determinó que en el mes de mayo - 2021 la empresa registra compras no dan derecho al crédito fiscal - IGV por una base imponible de S/ 85,697.00 soles, y en setiembre y noviembre – 2022 la empresa registra compras no dan derecho al crédito fiscal - IGV por una base imponible de S/ 139,198.00 soles por tal razón el cálculo para la correcta determinación del crédito fiscal no fue efectuado correctamente.

Tabla 54.

Base imponible de las compras para el cálculo del crédito fiscal - 2021

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE		SEGÚN AUDITORIA		COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL	IGV
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV		
MAYO	325,148.00	58,526.64	239,451.00	43,101.18	85,697.00	15,425.46
TOTAL	325,148.00	58,526.64	239,451.00	43,101.18	85,697.00	15,425.46

Base imponible de las compras para el cálculo del crédito fiscal - 2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE		SEGÚN AUDITORIA		COMPRAS SIN DERECHO AL CRÉDITO FISCAL	IGV
	BASE IMPONIBLE	IGV	BASE IMPONIBLE	IGV		
SETIEMBRE	250,304.00	45,054.72	187,110.00	33,679.80	63,194.00	11,374.92
NOVIEMBRE	387,814.00	69,806.52	311,810.00	56,125.80	76,004.00	13,680.72
TOTAL	638,118.00	114,861.24	498,920.00	89,805.60	139,198.00	25,055.64

Fuente: elaboración propia

V. CALCULO DE MULTAS POR TRIBUTOS EMITIDOS — CEDULAS

Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV mayo-2021

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CREDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CREDITO	IMPUESTO A PAGAR	
MAYO	65,612.00	58,526.64	7,085.36	65,612.00	43,101.18	22,510.82	15,425.46
TOTAL	65,612.00	58,526.64	7,085.36	65,612.00	43,101.18	22,510.82	15,425.46

Fuente: elaboración propia

Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV septiembre -2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CREDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CREDITO	IMPUESTO A PAGAR	
SETIEMBRE	54,642.00	45,054.72	9,587.28	54,642.00	33,679.80	20,962.20	11,374.92
TOTAL	54,642.00	45,054.72	9,587.28	54,642.00	33,679.80	20,962.20	11,374.92

Fuente: elaboración propia

Multa por declarar datos falsos en las compras tributo omitido del IGV noviembre -2022

Mes	SEGÚN CONTRIBUYENTE			SEGÚN AUDITORIA			TRIBUTO OMITIDO
	DEBITO	CREDITO	IMPUESTO A PAGAR	DEBITO	CREDITO	IMPUESTO A PAGAR	
NOVIEMBRE	82,362.00	69,806.52	12,555.48	82,362.00	56,125.80	26,236.20	13,680.72
TOTAL	82,362.00	69,806.52	12,555.48	82,362.00	56,125.80	26,236.20	13,680.72

Fuente: elaboración propia

VI. INFRACCIONES OBSERVADAS EN LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA

INFRACCIONES OBSERVADAS EN LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA	MULTA
Renta 2020 omitida	41,787
Multa por tributo omitido de RENTA 2020	20,894
Renta anual 2021 omitida	12,641
Multa por tributo omitido de IGV 2021	7,713
Multa por tributo omitido de IGV 2022	12,528
Multa por no presentar libros electrónicos 2022	<u>10,466</u>
TOTAL	106,029

Fuente: elaboración propia

Al término de la auditoría tributaria preventiva se determinó, que la empresa A&B ASESORES COMERCIALES EIRL. Tiene una multa de 106,029 soles en los periodos tributarios 2020-2021-2022; por diversas contingencias tributarias; de las cuales no se ha efectuado la subsanación ante la administración tributaria SUNAT debiendo subsanar las infracciones cometidas, ante que sea notificado, para que pueda acogerse a los beneficios tributarios como el régimen de gradualidad.

VII. INFORME DE AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA

Señores:

A&B Asesores Comerciales
E.I.R.L.
Presente. -
Sr. Joel Jofree Aurelio

Gerente General.

Conforme a la auditoría realizada hemos verificado las declaraciones juradas mensuales y anuales, los estados de resultados, y los libros de contabilidad de la A&B Asesores Comerciales E.I.R.L., por el periodo económico de enero - diciembre del 2022, aplicando los procedimientos establecidos para tal efecto por lo que cumplimos en poner en conocimiento el presente informe con los siguientes resultados.

1- CALCULO ERRONEO, con mención a los pagos cuenta del impuesto renta

La empresa se encuentra en el Régimen MYPE Tributario - RMT, donde solo paga 1% de sus ingresos netos mensuales siempre y cuando no

supere las 300 UIT en el periodo, en el caso supere las 300 UIT se aplicará el coeficiente o 1.5%)

Decreto Legislativo N.º 1269, se creó el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta; según auditoría preventiva la empresa ha superado las 300 UIT por lo cual debió haber calculado los pagos a cuenta con el 1.5% o en el caso el coeficiente, en este caso el coeficiente del periodo 2021 fue del 5%

Se determinó que en el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre la empresa registra tributo omitido por S/ 41,787.00 soles por tal razón el cálculo de los pagos a cuenta para la determinación del impuesto a la renta no fue el monto

2- INFRACCIONES FORMALES Y SUSTANCIALES

En los meses de mayo 2021, setiembre y noviembre 2022 se han considerado comprobantes de pago que no cumplían con los requisitos formales y sustanciales por tal motivo el contribuyente no puede gozar del crédito fiscal.

3- GASTOS Y COSTOS NO DEDUCIBLE PARA LA RENTA ANUAL 2021.

Se verifico que se habían considerado algunos comprobantes por un importe S/ 85,697.00 soles que no son deducibles para la determinación de la renta anual por no cumplir con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

4. RECOMENDACIONES

se debe realizar la rectificación de las declaraciones juradas PDT — 621 del periodo tributario septiembre, octubre, noviembre y diciembre para determinar el pago correcto del pago a cuenta de la renta mensual.

se debe realizar la rectificación de las declaraciones juradas PDT — 621 del periodo tributario mayo, setiembre y noviembre retirando los comprobantes que no son deducible para gozar el crédito fiscal así mismo realizar los pago del igv omitido, así como las multas correspondientes, antes de que la sunat emita un requerimiento y poder acogernos al régimen de la gradualidad.

Lima 15 de mayo del 2023

Anexo 9. Encuesta

Señor Empleado del área tributaria: El presente cuestionario tiene por finalidad levantar información para el desarrollo del trabajo de investigación relacionado con la auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en su empresa. En tal sentido le solicitamos se sirva contestar con la mayor objetividad posible, marcando con un aspa (x).

Auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en la empresa A&B Asesores Comerciales E.I.R.L. del distrito de San Martín de Porres, periodo 2022.

ESCALA LIKERT					
5. definitivamente no	4. probablemente no	3. indeciso	2. probablemente si	1. definitivamente si	
Auditoría tributaria preventiva y las obligaciones tributarias en la empresa E.I.R.L. A&B Asesores Comerciales, del distrito de San Martín de Porres periodo 2022					
	PLANEAMIENTO DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA				
1	¿ Conoce usted la importancia de la auditoría tributaria preventiva?	1	2	3	4 5
2	¿ Contribuyen los objetivos de la auditoría tributaria a formular una mejora en relación a las obligaciones tributarias?	1	2	3	4 5
3	¿ Se evalúa periódicamente minimizar infracciones?	1	2	3	4 5
4	¿ : Cree usted que la empresa debería tener controles permanentes?	1	2	3	4 5
5	¿ Está de acuerdo la Dirección General de la empresa con los planes y objetivos del departamento de administración tributaria.?	1	2	3	4 5
6	¿ Existe una adecuada comunicación entre las sub gerencias de la Gerencia de Administración Tributaria para una mejor gestión de procesos.?	1	2	3	4 5
7	¿ La Gerencia de la empresa, mantiene informado a los contribuyentes sobre los aspectos más predominantes, en relación al proceso de recaudación de los impuestos?	1	2	3	4 5
8	¿ Se han considerado la adecuación, claridad y oportunidad del plan anual de auditoría?	1	2	3	4 5
9	¿ Considera necesaria una auditoría tributaria preventiva en su empresa?	1	2	3	4 5
EJECUCION DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA					
10	¿ Existe una guía del plan anual de auditoría tributaria preventiva?	1	2	3	4 5
11	¿ Existe aprobación del personal autorizado para la existencia de un plan anual de auditoría?	1	2	3	4 5
12	¿ Se han aplicado las normas tributarias en el cálculo de los impuestos?	1	2	3	4 5
13	¿ Se han aplicado las normas tributarias en el cálculo de los impuestos?	1	2	3	4 5
14	¿ Se pueden realizar cambios en la empresa para minimizar las contingencias tributarias?	1	2	3	4 5
15	¿ Es óptimo el nivel tecnológico e informativo de la Gerencia de empresa?	1	2	3	4 5
16	Existen manuales de procedimientos que establezcan las gestiones a seguir para minimizar infracciones	1	2	3	4 5
17	¿La Gerencia tiene relaciones interinstitucionales con otros organismos de la administración pública, para el logro de objetivos para la mejora del proceso de control de impuestos?	1	2	3	4 5
18	¿Conoce cuáles son las obligaciones tributarias de su empresa?	1	2	3	4 5
19	¿ Considera necesaria una auditoría tributaria preventiva en su empresa?	1	2	3	4 5
20	¿ Los libros contables del año 2022 tiene inconsistencias?	1	2	3	4 5
21	¿ Los libros contables del año 2022 se encuentran cerrados al 31 de diciembre?	1	2	3	4 5
22	¿ Existe un control en el orden (Correlativo y cronológico) de emisión de las facturas y boletas de venta?	1	2	3	4 5

23	¿Se incluye toda la información sobre el crédito fiscal?	1	2	3	4	5
24	¿Se actualiza con frecuencia los gastos deducibles?	1	2	3	4	5
25	¿La Gerencia tiene algún manejo de procedimientos de control interno del proceso de auditoría?	1	2	3	4	5
26	¿Considera usted que los gastos incurridos se han deducido considerando la ley del impuesto a la renta?	1	2	3	4	5
27	¿La Gerencia establece relaciones intrainstitucionales, con las sub gerencias de presupuesto, tesorería y contabilidad con la finalidad de mejorar el proceso de declaraciones ante SUNAT?	1	2	3	4	5
28	¿Existe relación entre las compras de la empresa con la actividad que realiza?	1	2	3	4	5
29	¿La empresa actualmente tiene alguna sanción o multa por alguna infracción realizada?	1	2	3	4	5
30	¿Es significativo en materia monetaria los ingresos por compras para la empresa?	1	2	3	4	5
31	¿Cree usted que la empresa debería tener una fiscalización de SUNAT?	1	2	3	4	5
32	¿Existe un personal encargado en el registro de Ingresos y Gastos?	1	2	3	4	5

Anexo 10. Ficha RUC

3/10/23, 16:43

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20601287260
A & B ASESORES COMERCIALES E.I.R.L.
 Número de Transacción : 652530408
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social	: A & B ASESORES COMERCIALES E.I.R.L.
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 09/06/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 10/06/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 21/05/2019
Compradores electrónicos	: FACTURA (desde 21/05/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: A & B ASESORES COMERCIALES E.I
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4669 - VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA Y OTROS PRODUCTOS N.C.P. 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1	: 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
Actividad Económica Secundaria 2	: MANUAL
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad	: -
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: IMPORTADOR
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 1 - 5714396
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 1 - 938254985
Teléfono Móvil 2	: -
Correo Electrónico 1	: JOFAURBRICE@HOTMAIL.COM
Correo Electrónico 2	: -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica	: 4669 - VENTA AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA Y OTROS PRODUCTOS N.C.P.
Departamento	: LIMA
Provincia	: LIMA
Distrito	: SAN MARTIN DE PORRES
Tipo y Nombre Zona	: URB. PERU
Tipo y Nombre Vía	: JR. BARRANQUILLA
Nro	: 2460
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP	: 08/06/2016
Número de Partida Registral	: 13644524
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración
---------	--------------	-------------

<https://e-menu.sunat.gob.pe/ci-ti-itmenu/MenuInternet.htm>

1/2

		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	14/06/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE	01/01/2022	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -73710241	AURELIO BRICEÑO JOEL JOFEE	TITULAR-GERENTE	23/09/1996	08/06/2016	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
		---	---	-	

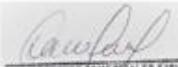
Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -73710241	AURELIO BRICEÑO JOEL JOFEE	TITULAR	23/09/1996	08/06/2016	-	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0001	SUCURSAL	-	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE OLMOS	CAL. SAN FRANCISCO 286	-	ALQUILADO

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha:03/10/2023

Hora: 16:43



A&B ASESORES COMERCIALES E.I.R.L.
- Sr. Aurelio Briceño
- Gerente

Anexo 11: Juicio de Expertos

Título: LA AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL
 DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES -PERIODO 2020-2022
 Autor: Pablo Cesar Briceño Barreto
 Instrumento: A: auditoría tributaria preventiva
 B: obligaciones tributarias

		DEFICIENTE				REGULAR				BUENA .				MUY BUENA				EXELENTE				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible																	X				
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas (acciones) observables que bondan el motivo principal																	X				
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado al marco legal o/ y al avance de la ciencia y la tecnología																	X				
4. ORGANIZACION	Esta organizado en forma lógica.																	X				
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos cuantitativos.																		X			
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar el aprendizaje de estadística																	X				
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspecto teóricos científicos.																		X			
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones, indicadores e ítem																	X				
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación																		X			
10. PERTINENCIA	La escala es aplicable.																	X				

PROMEDIO DE VALORIZACION...

LUGAR Y FECHA: Callao, 06 de octubre del 2023

DNI:616147702..... Teléfono:.....777843559-

Nombre y Apellido: OTC WALTER HUERTAS
 DNI:616147702..... Teléfono:777843559-

Título: LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PERIODO 2020-2022

Autor:

Instrumento: A: auditoria tributaria preventiva

B: obligaciones tributarias

		DEFICIMTE				REGULAR				BUENA .				MUY BUENA				EXELENTE				
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible													X								
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables que correspondan al motivo principal.													X								
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado la marco legal y/o avance de la ciencia y tecnología													X								
4. ORGANIZACION	Esta organizado en forma lógica														X							
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos cuantitativos													X	X							
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar el aprendizaje de estadística													X								
7. CONSISTENCIA	Esta basado en aspecto teorico científicos													X								
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimansiones, indicadores e ítem													X								
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación.													X								
10. PERTINENCIA	La escala es aplicable.													X								

PROMEDIO DE"VALORIZACION...

LUGAR Y FECHA Callao, 06 de octubre del 2023

Nombre y apellido: WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ

DNI: 25614820

Telefono: 999053964



Título: LA AUDITORÍA TRIBUTARIA PREVENTIVA Y LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA A&B ASESORES COMERCIALES EIRL DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PERIODO 2020-2022

Autor:

Instrumento: A: auditoria tributaria preventiva

B: obligaciones tributarias

		DEFICIMTE				REGULAR				BUENA .				MUY BUENA				EXELENTE			
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado y comprensible												X								
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables que correspondan al motivo principal.												X								
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado la marco legal y/o avance de la ciencia y tecnología												X								
4. ORGANIZACION	Esta organizado en forma lógica												X								
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos cuantitativos												X								
6. INTENCIONALIDAD	Es adecuado para valorar el aprendizaje de estadística													X							
7. CONSISTENCIA	Esta basado en aspecto teorico científicos													X							
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimansloñes, indicadores e ítem													X							
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación.													X							
10. PERTINENCIA	La escala es aplicable.													X							

PROMEDIO DE VALORIZACION...

LUGAR Y FECHA Callao, 06 de octubre del 2023

Nombre y apellido: Luis Eduardo Romero Dueñez

DNI: 07764667

Telefono: 998971898



Anexo 12: Estados Financieros de la Empresa Periodo 2021

A&B ASESORES COMERCIALES EIRL
R.U.C. 20601287260
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
"SOLES"

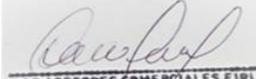
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos	242,076.09	Tributos por Pagar	19,312.14
Ctas. por cobrar comerciales	153,874.20	Ctas. por pagar comerciales	70,818.64
Existencias	194,247.00		
Otras Cargas del Activo			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	590,197.29	TOTAL PASIVO CORRIENTE	90,130.78
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Inm., Maquin. y Eq.	230,023.80	REMUNERA	
Neto de depreciación	(14,134.96)	Beneficios Soc. de los Trabaj.	5,364.14
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	215,888.84	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	5,364.14
TOTAL ACTIVO		PATRIMONIO	
	806,086.20	Capital	301,479.12
		Resultados Acumulados	214,319.60
		Resultado del Ejercicio	194,792.55
		TOTAL PATRIMONIO	710,591.27
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	806,086.20



A&B ASESORES COMERCIALES EIRL
- José Joffre Aurelio Briceño
GERENTE

A&B ASESORES COMERCIALES EIRL
R.U.C. 20601287260
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2021
"SOLES"

Ventas	2,163,846.00
Costo de Ventas	(1,647,130.10)
UTILIDAD BRUTA	<hr/> 516,715.90
GASTOS OPERATIVOS	
Gastos Administrativos	(154,894.53)
Gastos de Ventas	(101,326.97)
UTILIDAD OPERATIVA	<hr/> 260,494.40
Gastos Financieros	(3,278.00)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	<hr/> 257,216.40
Impuesto a las Ganancias	(62,423.85)
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<hr/> <hr/> 194,792.55


A&B ASESORES COMERCIALES EIRL
-Johi Joffre Aurelio Briceño
GERENTE

Anexo 13. Base de datos de la encuesta

ENCUESTA	PREGUNTAS																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	
1	1	1	4	5	4	5	5	5	5	5	4	3	3	3	4	4	4	4	5	5	2	2	2	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5
2	2	2	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	5	5	5	5	5	4	4
3	3	3	2	2	1	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	
4	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	3
5	3	2	2	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	2	2	3	4	4	
6	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	3	5	5	5	5	4	4	4	4	1	1	1	1	
7	3	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	4	4	5	5	5	5	5	5	
8	1	2	2	2	2	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	5	5	5	5	
9	1	3	2	2	1	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	
10	1	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	4	5	3	
11	2	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3	2	2	1	5	5	
12	2	2	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	5	5	5	5	4	4	
13	1	3	2	2	1	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	
14	1	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	3
15	4	2	2	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	2	2	3	4	4	
16	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	3	3	5	5	5	5	4	4	4	4	1	1	1	1	
17	3	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	2	2	2	2	2	2	4	4	5	5	5	5	5	5	5	
18	3	2	2	2	2	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	5	5	5	5	5	5	
19	4	3	2	2	1	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	5	
20	1	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	3	